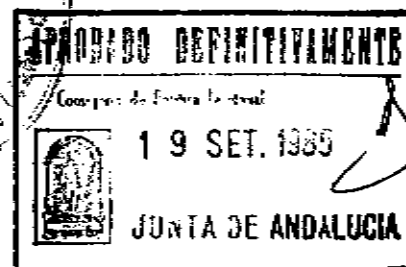


LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



1. MEMORIA INFORMATIVA.-

1.1. ENCUADRE REGIONAL.-

- 1.1.1. ORIGENES Y EVOLUCION HISTORICA.
- 1.1.2. LOCALIZACION.
- 1.1.3. SUPERFICIES.
- 1.1.4. DATOS GEOGRAFICOS, GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y CLIMATICOS. VEGETACION.
- 1.1.5. COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

1.2. POBLACION.-

- 1.2.1. EVOLUCION E HISTORIA.
- 1.2.2. LOCALIZACION.
- 1.2.3. PIRAMIDE DE EDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS.
- 1.2.4. DENSIDADES.

1.3. ESTRUCTURA ECONOMICA.-

- 1.3.1. ESTRUCTURA DE LA POBLACION.
- 1.3.2. INDICADORES ECONOMICOS. SECTORES.

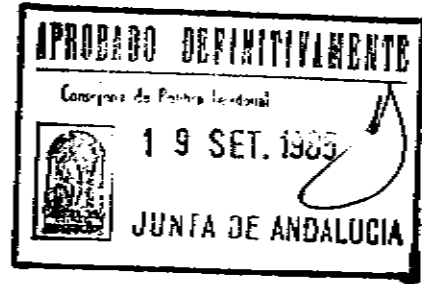
1.4. EDIFICACION.-

- 1.4.1. ESTADO ACTUAL.
- 1.4.2. EDIFICACION EN NUCLEOS DISEMINADOS Y AGRUPADOS.
- 1.4.3. TIPOLOGIA.
- 1.4.4. MATERIALES.
- 1.4.5. VALORES ESTETICOS.
- 1.4.6. PROPIEDAD URBANA.

1.5. SERVICIOS URBANOS.-

- 1.5.1. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- 1.5.2. RED DE ALCANTARILLADO.
- 1.5.3. RED DE ENERGIA ELECTRICA.
- 1.5.4. RED DE ALUMBRADO.
- 1.5.5. PAVIMENTACIONES.
- 1.5.6. OTROS SERVICIOS.

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



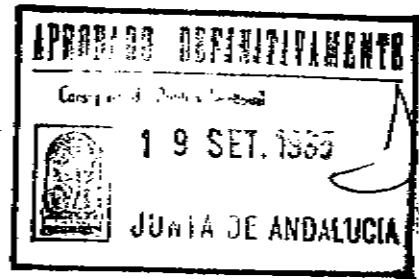
1.6. EQUIPAMIENTO.-

- 1.6.1. EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 1.6.2. " " CULTURAL.
- 1.6.3. " " RELIGIOSO.
- 1.6.4. " " DOCENTE.
- 1.6.5. " " ASISTENCIAL.
- 1.6.6. " " SANITARIO.
- 1.6.7. " " COMERCIAL.
- 1.6.8. " " DE REUNION Y ESPARCIMIENTO.
- 1.6.9. " " DEPORTIVO.
- 1.6.10. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.
- 1.6.11. COMUNICACIONES.
- 1.6.12. TRANSPORTES.
- 1.6.13. SEGURIDAD.
- 1.6.14. ACTIVIDADES TRADICIONALES Y OTROS.

1.7. ESTRUCTURA URBANISTICA.-

1.8. VALORES ESTETICOS.-

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



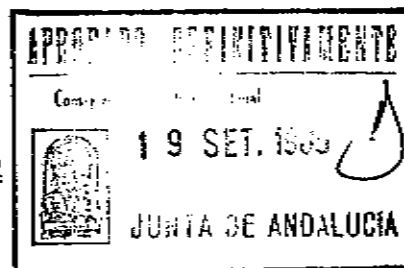
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - 2.1. ANALISIS DE LA INFORMACION.-
 - 2.1.1. DINAMICA DE LA POBLACION.
 - 2.1.2. EDIFICACION.
 - 2.1.3. SERVICIOS URBANOS.
 - 2.1.4. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.
 - 2.2. FINES Y OBJETIVOS.-
 - 2.3. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.-
 - 2.3.1. ENCUADRE LEGAL.
 - 2.3.2. CRITERIOS DE ORDENACION.
 - 2.3.3. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.
 - 2.4. RELACION E INCIDENCIAS CON EL PLANEAMIENTO VI-
GENTE.-
 - 2.5. CONDICIONES DE REVISION O SUSTITUCION POR PLA-
NEAMIENTO SUPERIOR.-
3. ORDENANZAS REGULADORAS DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO.-
4. PLANOS.-



PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

DE MONTIZON. JAEN.

MEMORIA INFORMATIVA



I.I.- ENCUADRE REGIONAL.-

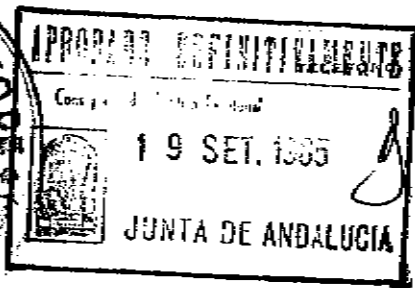
I.I.I.- ORIGENES Y EVOLUCION HISTORICA.-

Las primeras noticias que se tienen respecto de los tres núcleos de población que componen el término quedan centradas en Venta de Los Santos, donde se encontraba la estación romana de Solaría, dentro de la Vía Augusta. Por la Venta pasaban las vías que comunicaba a Granada con Infantes así como la Valencia a Sevilla, por lo que debió de configurarse como un importante centro de paso para todas las comunicaciones de la zona.

Noticias más recientes apuntan al sitio que existió en Montizón por D. Pedro Manrique, hijo de Don Rodrigo Manrique Conde de Paredes hasta que, por Concordia entre los Condes de Santisteban y los pueblos de su Condado en 30 de Noviembre de 1.498, que se manda guar-

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, B - 3.º A
JAEN



22 22 33

dar por ejecutoria del Consejo de 27 de Enero de 1.514,
"La Dehesa de Montizón quedase para la villa cerrada y
pudiese hacer de ella lo que quisiese". Esta Dehesa pa-
só al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto por permuta
ta que se hizo con el Conde.

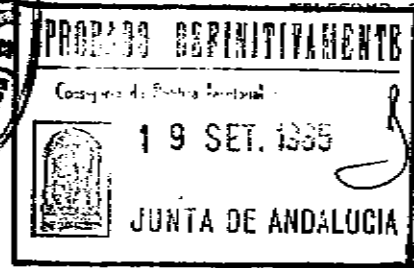
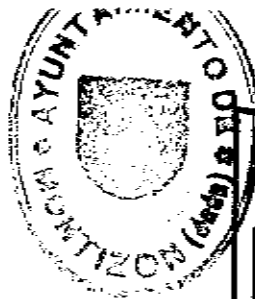
El esplendor de las entidades se produce años
más tarde, concretamente en 1.767 cuando D. Pablo Olavi-
de, siguiendo las órdenes de Carlos III, como Superin-
tendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, ocu-
pa la dehesa de Montizón que aún pertenecía a los Pro-
pios del Ayuntamiento de Santisteban y mil fanegas del
cortijo de la Condesa. Como consecuencia de la ocupa-
ción se celebró Cabildo en 22 de agosto de 1.768, sin
que prosperasen las protestas.

En 1.814 se solicita por parte de Montizón
tener Ayuntamiento propio lo cual es contestado favora-
blemente por el Ayuntamiento de Santisteban. Sin embar-
go, en 1.988 se anexiona a Castellar, siguiendo así has-
ta que, en 1.906 recobra su independencia.

Existe, según diversos historiadores una con-
fusión al situar el Castillo de Montizón dentro del pro-
pio término cuando, en realidad, se sitúa en el vecino

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

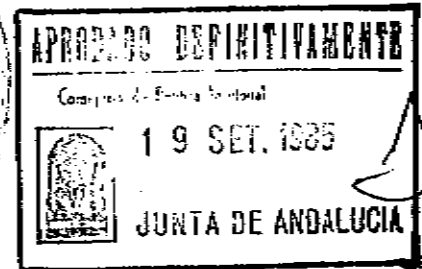
LINARES, B - 3.ª A
JAEN



término de Villamanrique en la Provincia de Ciudad Real.

Para Mariana, Montizón es, también, testigo de la Guerra de la Independencia, siendo en 1.810 derrotados los españoles mandados por D. Gaspar Vigodet por las tropas francesas a su paso por Sierra Morena.

En otro orden de cosas, cabe hacer una reflexión respecto de la influencia urbanística que la época de Carlos III presenta en los tres núcleos de Aldeahermosa, Montizón y Venta de Los Santos, sobre todo en los dos primeros, donde la trama urbana se desarrolla en un conjunto de calles ortogonales de trazado perfecto que facilita las comunicaciones interiores y ordena adecuadamente la superficie. Como consecuencia de ello, y del desarrollo racional habido posteriormente, lo que podríamos denominar "criterios de ordenación" están prefijados con un simple reconocimiento del terreno.



I.I.2.- LOCALIZACION.-

Se encuentra el término municipal al N.E. de la Provincia de Jaén, encuadrado en la comarca de El Condado junto con los municipios de Arquillos, Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches.

Su posición geográfica es:

LATITUD: 38° 20' 33''

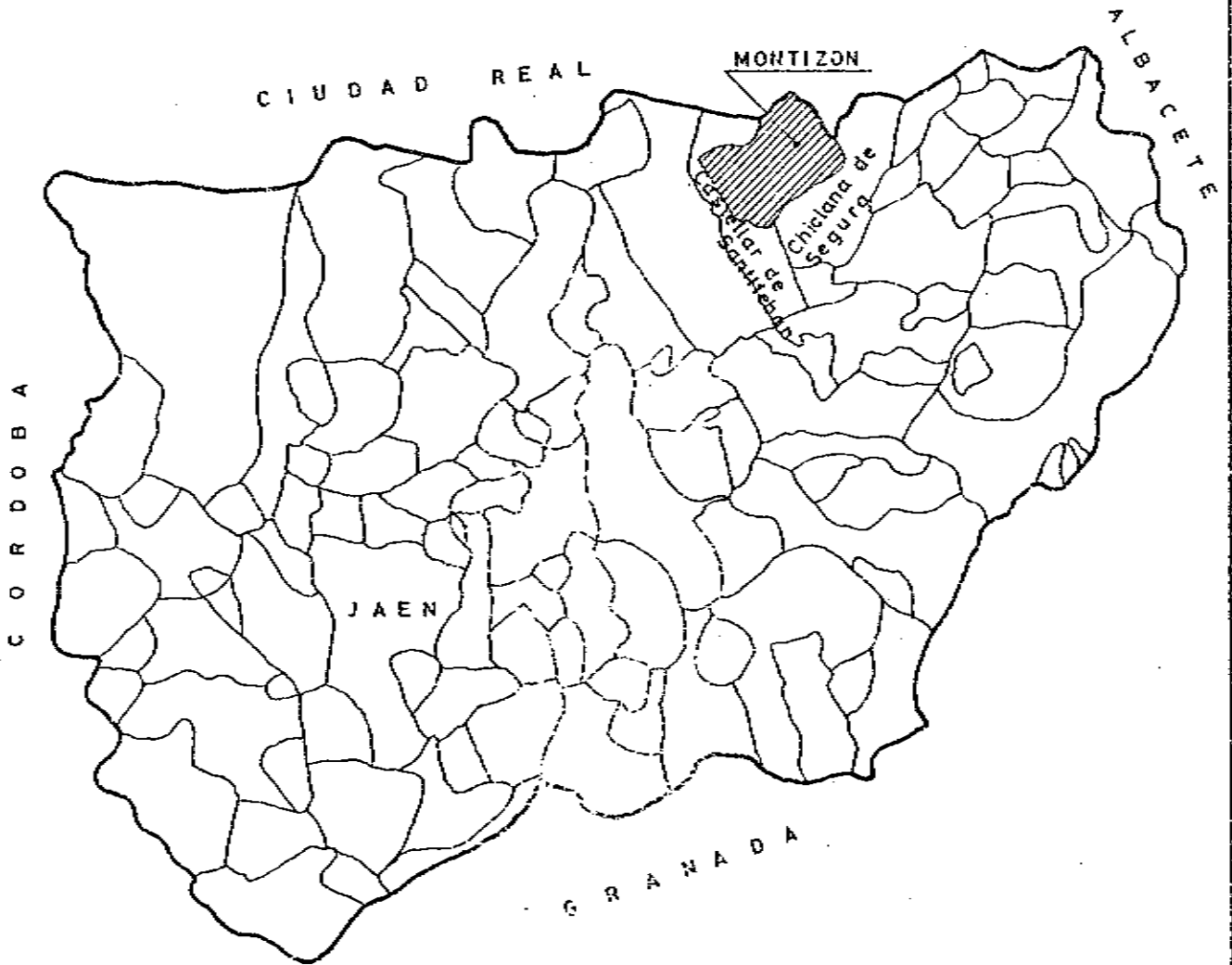
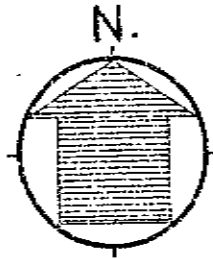
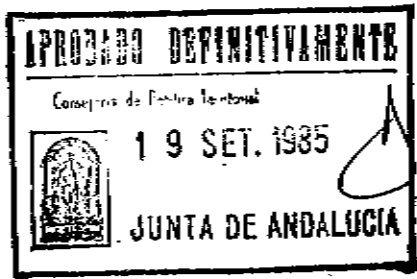
LONGITUD: 0° 35' 01''

ALTITUD CASCO: 649 m.

Los límites geográficos son:

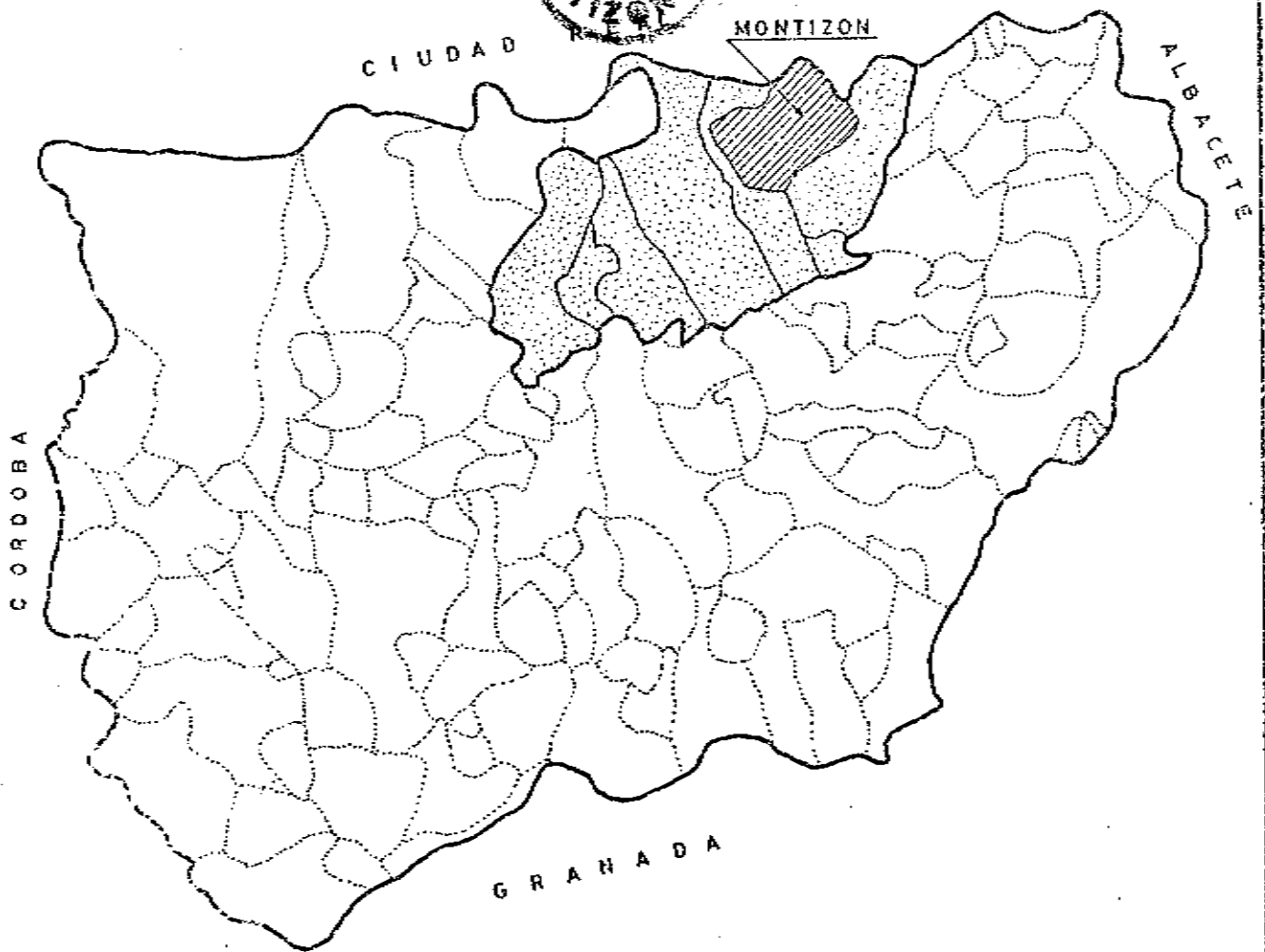
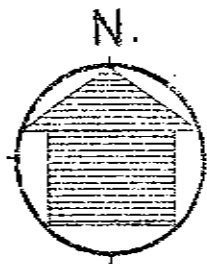
- NORTE: Prov. de Ciudad Real.
- ESTE: Chiclana de Segura.
- OESTE: Castellar de Santisteban.
- SUR: Castellar de Santisteban.

Administrativamente pertenece al partido judicial X correspondiente a Villacarrillo y dista 128 Km. de la Capital de la Provincia.

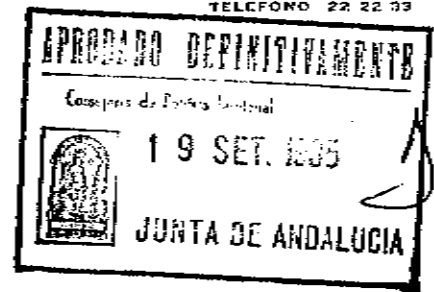


Situación de Montizón en el T.M. de la
Provincia de Jaén. LIMITES

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Comisión de Ordenación Territorial
19 SET. 1985
JUNTA DE ANDALUCÍA



Situación de Montizón dentro de su comarca AGRARIA



I.I.3.- SUPERFICIES.

El término municipal tiene una extensión de 21.282 Ha., que representa el 13'70% de la Comarca El Condado y el 1'58% del total provincial. Sólo 18 municipios de los 101 que componen la provincia jiennense le superan en superficie y, considerando que la media es de 13.364 Ha./municipio, estudiamos un término que supera en 1'59 veces la media provincial.

La superficie del Casco urbano consolidado está dividida en las tres entidades de Población:

- Montizón.
- Aldeahermosa.
- Venta de Los Santos.

Sobre el plano actual obtenemos, aproximadamente, las siguientes proporciones:

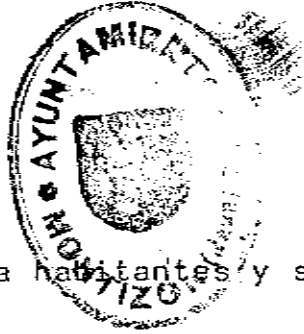
- Montizón: 3,5770 Ha.
 - Aldeahermosa: 14,3665 Ha.
 - Venta de Los Santos: . . . 14,8425 Ha.
-
- TOTAL 32,7860 Ha,
-

Como puede verse, mientras Montizón es el núcleo que ubica al Ayuntamiento, es el de menor importan

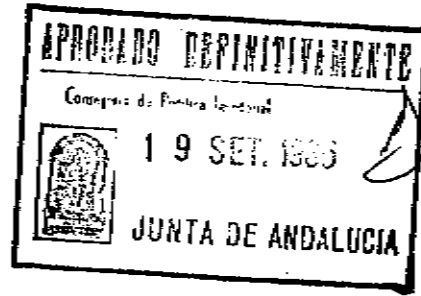
MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

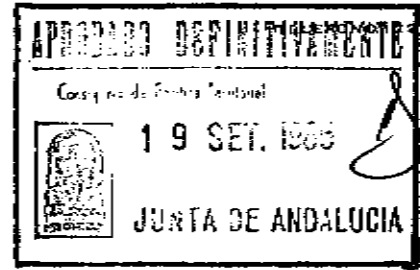
TELEFONO 22 22 33

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



cia relativa a habitantes y superficie ocupada por el
casco urbano.





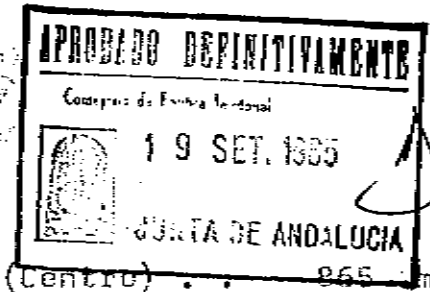
I.I.4.- DATOS GEOGRÁFICOS, GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y CLIMATICOS. VEGETACION.-

I.- Datos Geográficos.-

La orografía del término resulta generalmente suave, con pendientes inferiores al 15%. No obstante, la altitud sufre una variación en un amplio intervalo definido entre el valle del río Dañador al oeste del término (520 m.) hasta la cota del cerro Padilla al Norte del término que se eleva a los 1.002 metros. Sin embargo, la mayor parte del término presenta una altitud comprendida entre los 600 a 800 metros -como puede comprobarse en el plano adjunto-.

Las principales cotas son:

- Padilla	1.002 m.
- Cecilia	842 m.
- Cerrillo de las Vacas	923 m.
- Cerro del Muerto	971 m.
- Reno	977 m.
- Morrón de las mujeres	952 m.
- Cerro de Berzosilla	861 m.
- Corcicas (Norte)	925 m.
- Toribio (Centro)	906 m.



- Cerro de la Cerza (Centro) 865 m.
- Peñas blancas (Centro) 806 m.
- Jacinto (Centro) 863 m.
- Cabeza Chica (Sur) 697 m.
- El Yesar (Sur) 865 m.

Las diferencias de cotas existentes entre los puntos más elevados nos hace ver que el término se configura como una continuación de sucesivas Lomas que se elevan entre los cursos del Dañador y Montizón.

Hidrografía.-

Los cursos principales cruzan el término de N.E. a S.O., son dos el Dañador y Montizón, definidos como cauces protegidos por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y contemplados como tales por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén.

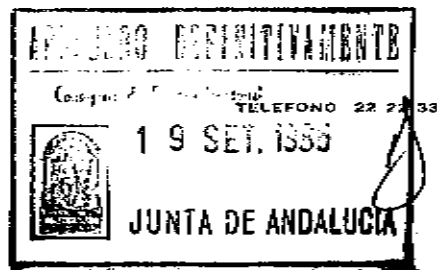
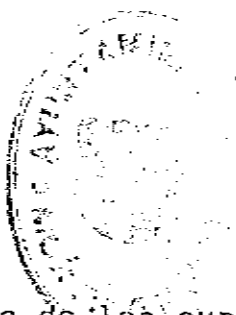
La longitud lineal aproximada de cada uno de ellos es:

- Montizón: 23 km.
- Dañador: 20 km.

siendo sus calidades regular y buena respectivamente.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 6 - 3.ª A
J A E N



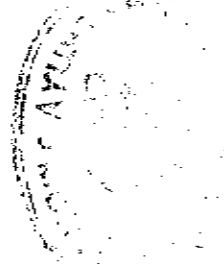
El resto de los cursos son de mucha menor importancia pero forman, no obstante, una red ramificada de los que todos, menos tres: el Arroyo de Patón, Toscar y del Heno que fluyen directamente al Guadalén, son tributarios del Dañador o Montizón para luego pasar al Guadalén.

Entre los más importantes pueden destacarse:

- Dañador: Cañada Hermosa, Machín, Malaza, del Lobo, del Aguila, de las Perchas, de las Encinillas, del Conde, Carrizalejo, de las Mujeres, de Domingo Gómez, de la Cornicabra, de la Nava, del Muerto, Hoyas del Toro, de D. Sancho y del Hondillo, todos ellos por la derecha y, De la Cañada del Estrecho, de las Adelfas, de Peñas Blancas y Peñatejada por la izquierda.
- Montizón: Arroyo de la Cañada de la Fuente, de la Higuera, de la Cañada de las Flores, Cañada del Toledillo, Cañada del Cuco, Del Castillo, De la Cámara, Del Endrinal, Del Puerto, de Membrilla, todos ellos por la derecha y, el Novado, Hoyas de Flores, Ordiñez, de los llanos y de La Garganta por la izquierda.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



Otro elemento geográfico de interés es la Laguna de los Perales situada a 2.250 m. al Nordeste de Venta de Los Santos y a 825 m. al oeste de la carretera que une dicho núcleo con Villamanrique. La superficie ocupada es de aproximadamente 70 ha. y se sitúa entre las cotas 760 y 780 m.

Según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén el Complejo lagunar corresponde a pequeñas áreas endorreicas que han quedado aisladas entre materiales paleozoicos (pizarras, areniscas, cuarcitas, etc.) y que ocupan pequeñas depresiones cerradas. Su forma es elíptica de 400 x 200 metros de ejes y la superficie de la lámina de agua de 4,5 Ha. Se abastece superficialmente sólo de la escorrentía.

2.- Geológicos.-

Los materiales que afloran en el término pueden situarse en las siguientes unidades litológico-estructurales:

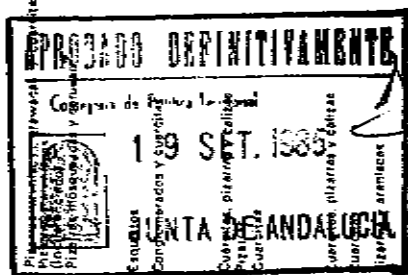
- Paleozoico de la Meseta.
- Cobertura Tabular de la Meseta.
- Recintos emergidos del pre- alpino.

(Indicaciones)
Aluvial
Pie de M. monte
Aluviales
Reritas

Arenas graníticas, conglomerados, arcillas
Margas, arcillas y areniscas
Margas, areniscas y calizas arenosas
Margas y arcillas
Margas areniscas en capas "Almorzas"
Arenas arcillosas y calizas



(Indicaciones)
Arcillas y yesos
Conglomerados, areniscas, alneas y arcillas



Pizarras y calizas
Cuadritas
Arcillas, conglomerados y yesos

HOLOGENO		Q ₁	Q ₂	Q ₃	Q ₄	Q ₅	Q ₆	Q ₇	Q ₈	Q ₉	Q ₁₀	Q ₁₁	Q ₁₂	Q ₁₃	Q ₁₄	Q ₁₅	Q ₁₆	Q ₁₇	Q ₁₈	Q ₁₉	Q ₂₀	Q ₂₁	Q ₂₂	Q ₂₃	Q ₂₄	Q ₂₅	Q ₂₆	Q ₂₇	Q ₂₈	Q ₂₉	Q ₃₀	Q ₃₁	Q ₃₂	Q ₃₃	Q ₃₄	Q ₃₅	Q ₃₆	Q ₃₇	Q ₃₈	Q ₃₉	Q ₄₀	Q ₄₁	Q ₄₂	Q ₄₃	Q ₄₄	Q ₄₅	Q ₄₆	Q ₄₇	Q ₄₈	Q ₄₉	Q ₅₀																																																		
PLEISTOCENO		M ₁		M ₂		M ₃		M ₄		M ₅		M ₆		M ₇		M ₈		M ₉		M ₁₀		M ₁₁		M ₁₂		M ₁₃		M ₁₄		M ₁₅		M ₁₆		M ₁₇		M ₁₈		M ₁₉		M ₂₀		M ₂₁		M ₂₂		M ₂₃		M ₂₄		M ₂₅		M ₂₆		M ₂₇		M ₂₈		M ₂₉		M ₃₀		M ₃₁		M ₃₂		M ₃₃		M ₃₄		M ₃₅		M ₃₆		M ₃₇		M ₃₈		M ₃₉		M ₄₀		M ₄₁		M ₄₂		M ₄₃		M ₄₄		M ₄₅		M ₄₆		M ₄₇		M ₄₈		M ₄₉		M ₅₀	
MIOCENO		E ₁		E ₂		E ₃		E ₄		E ₅		E ₆		E ₇		E ₈		E ₉		E ₁₀		E ₁₁		E ₁₂		E ₁₃		E ₁₄		E ₁₅		E ₁₆		E ₁₇		E ₁₈		E ₁₉		E ₂₀		E ₂₁		E ₂₂		E ₂₃		E ₂₄		E ₂₅		E ₂₆		E ₂₇		E ₂₈		E ₂₉		E ₃₀		E ₃₁		E ₃₂		E ₃₃		E ₃₄		E ₃₅		E ₃₆		E ₃₇		E ₃₈		E ₃₉		E ₄₀		E ₄₁		E ₄₂		E ₄₃		E ₄₄		E ₄₅		E ₄₆		E ₄₇		E ₄₈		E ₄₉		E ₅₀	
PALEOGENO		J ₁		J ₂		J ₃		J ₄		J ₅		J ₆		J ₇		J ₈		J ₉		J ₁₀		J ₁₁		J ₁₂		J ₁₃		J ₁₄		J ₁₅		J ₁₆		J ₁₇		J ₁₈		J ₁₉		J ₂₀		J ₂₁		J ₂₂		J ₂₃		J ₂₄		J ₂₅		J ₂₆		J ₂₇		J ₂₈		J ₂₉		J ₃₀		J ₃₁		J ₃₂		J ₃₃		J ₃₄		J ₃₅		J ₃₆		J ₃₇		J ₃₈		J ₃₉		J ₄₀		J ₄₁		J ₄₂		J ₄₃		J ₄₄		J ₄₅		J ₄₆		J ₄₇		J ₄₈		J ₄₉		J ₅₀	
BOGGER		K ₁		K ₂		K ₃		K ₄		K ₅		K ₆		K ₇		K ₈		K ₉		K ₁₀		K ₁₁		K ₁₂		K ₁₃		K ₁₄		K ₁₅		K ₁₆		K ₁₇		K ₁₈		K ₁₉		K ₂₀		K ₂₁		K ₂₂		K ₂₃		K ₂₄		K ₂₅		K ₂₆		K ₂₇		K ₂₈		K ₂₉		K ₃₀		K ₃₁		K ₃₂		K ₃₃		K ₃₄		K ₃₅		K ₃₆		K ₃₇		K ₃₈		K ₃₉		K ₄₀		K ₄₁		K ₄₂		K ₄₃		K ₄₄		K ₄₅		K ₄₆		K ₄₇		K ₄₈		K ₄₉		K ₅₀	
LIAS		T ₁		T ₂		T ₃		T ₄		T ₅		T ₆		T ₇		T ₈		T ₉		T ₁₀		T ₁₁		T ₁₂		T ₁₃		T ₁₄		T ₁₅		T ₁₆		T ₁₇		T ₁₈		T ₁₉		T ₂₀		T ₂₁		T ₂₂		T ₂₃		T ₂₄		T ₂₅		T ₂₆		T ₂₇		T ₂₈		T ₂₉		T ₃₀		T ₃₁		T ₃₂		T ₃₃		T ₃₄		T ₃₅		T ₃₆		T ₃₇		T ₃₈		T ₃₉		T ₄₀		T ₄₁		T ₄₂		T ₄₃		T ₄₄		T ₄₅		T ₄₆		T ₄₇		T ₄₈		T ₄₉		T ₅₀	
KEUPER		B ₁		B ₂		B ₃		B ₄		B ₅		B ₆		B ₇		B ₈		B ₉		B ₁₀		B ₁₁		B ₁₂		B ₁₃		B ₁₄		B ₁₅		B ₁₆		B ₁₇		B ₁₈		B ₁₉		B ₂₀		B ₂₁		B ₂₂		B ₂₃		B ₂₄		B ₂₅		B ₂₆		B ₂₇		B ₂₈		B ₂₉		B ₃₀		B ₃₁		B ₃₂		B ₃₃		B ₃₄		B ₃₅		B ₃₆		B ₃₇		B ₃₈		B ₃₉		B ₄₀		B ₄₁		B ₄₂		B ₄₃		B ₄₄		B ₄₅		B ₄₆		B ₄₇		B ₄₈		B ₄₉		B ₅₀	
BUNTSANDSTEIN		C ₁		C ₂		C ₃		C ₄		C ₅		C ₆		C ₇		C ₈		C ₉		C ₁₀		C ₁₁		C ₁₂		C ₁₃		C ₁₄		C ₁₅		C ₁₆		C ₁₇		C ₁₈		C ₁₉		C ₂₀		C ₂₁		C ₂₂		C ₂₃		C ₂₄		C ₂₅		C ₂₆		C ₂₇		C ₂₈		C ₂₉		C ₃₀		C ₃₁		C ₃₂		C ₃₃		C ₃₄		C ₃₅		C ₃₆		C ₃₇		C ₃₈		C ₃₉		C ₄₀		C ₄₁		C ₄₂		C ₄₃		C ₄₄		C ₄₅		C ₄₆		C ₄₇		C ₄₈		C ₄₉		C ₅₀	
CULM		D ₁		D ₂		D ₃		D ₄		D ₅		D ₆		D ₇		D ₈		D ₉		D ₁₀		D ₁₁		D ₁₂		D ₁₃		D ₁₄		D ₁₅		D ₁₆		D ₁₇		D ₁₈		D ₁₉		D ₂₀		D ₂₁		D ₂₂		D ₂₃		D ₂₄		D ₂₅		D ₂₆		D ₂₇		D ₂₈		D ₂₉		D ₃₀		D ₃₁		D ₃₂		D ₃₃		D ₃₄		D ₃₅		D ₃₆		D ₃₇		D ₃₈		D ₃₉		D ₄₀		D ₄₁		D ₄₂		D ₄₃		D ₄₄		D ₄₅		D ₄₆		D ₄₇		D ₄₈		D ₄₉		D ₅₀	
DEVONICO		S ₁		S ₂		S ₃		S ₄		S ₅		S ₆		S ₇		S ₈		S ₉		S ₁₀		S ₁₁		S ₁₂		S ₁₃		S ₁₄		S ₁₅		S ₁₆		S ₁₇		S ₁₈		S ₁₉		S ₂₀		S ₂₁		S ₂₂		S ₂₃		S ₂₄		S ₂₅		S ₂₆		S ₂₇		S ₂₈		S ₂₉		S ₃₀		S ₃₁		S ₃₂		S ₃₃		S ₃₄		S ₃₅		S ₃₆		S ₃₇		S ₃₈		S ₃₉		S ₄₀		S ₄₁		S ₄₂		S ₄₃		S ₄₄		S ₄₅		S ₄₆		S ₄₇		S ₄₈		S ₄₉		S ₅₀	
SILURICO		O ₁		O ₂		O ₃		O ₄		O ₅		O ₆		O ₇		O ₈		O ₉		O ₁₀		O ₁₁		O ₁₂		O ₁₃		O ₁₄		O ₁₅		O ₁₆		O ₁₇		O ₁₈		O ₁₉		O ₂₀		O ₂₁		O ₂₂		O ₂₃		O ₂₄		O ₂₅		O ₂₆		O ₂₇		O ₂₈		O ₂₉		O ₃₀		O ₃₁		O ₃₂		O ₃₃		O ₃₄		O ₃₅		O ₃₆		O ₃₇		O ₃₈		O ₃₉		O ₄₀		O ₄₁		O ₄₂		O ₄₃		O ₄₄		O ₄₅		O ₄₆		O ₄₇		O ₄₈		O ₄₉		O ₅₀	
CARADOCIENSE		P ₁		P ₂		P ₃		P ₄		P ₅		P ₆		P ₇		P ₈		P ₉		P ₁₀		P ₁₁		P ₁₂		P ₁₃		P ₁₄		P ₁₅		P ₁₆		P ₁₇		P ₁₈		P ₁₉		P ₂₀		P ₂₁		P ₂₂		P ₂₃		P ₂₄		P ₂₅		P ₂₆		P ₂₇		P ₂₈		P ₂₉		P ₃₀		P ₃₁		P ₃₂		P ₃₃		P ₃₄		P ₃₅		P ₃₆		P ₃₇		P ₃₈		P ₃₉		P ₄₀		P ₄₁		P ₄₂		P ₄₃		P ₄₄		P ₄₅		P ₄₆		P ₄₇		P ₄₈		P ₄₉		P ₅₀	
LLANDELIENSE		R ₁		R ₂		R ₃		R ₄		R ₅		R ₆		R ₇		R ₈		R ₉		R ₁₀		R ₁₁		R ₁₂		R ₁₃		R ₁₄		R ₁₅		R ₁₆		R ₁₇		R ₁₈		R ₁₉		R ₂₀		R ₂₁		R ₂₂		R ₂₃		R ₂₄		R ₂₅		R ₂₆		R ₂₇		R ₂₈		R ₂₉		R ₃₀		R ₃₁		R ₃₂		R ₃₃		R ₃₄		R ₃₅		R ₃₆		R ₃₇		R ₃₈		R ₃₉		R ₄₀		R ₄₁		R ₄₂		R ₄₃		R ₄₄		R ₄₅		R ₄₆		R ₄₇		R ₄₈		R ₄₉		R ₅₀	
ARENIGIENSE		U ₁		U ₂		U ₃		U ₄		U ₅		U ₆		U ₇		U ₈		U ₉		U ₁₀		U ₁₁		U ₁₂		U ₁₃		U ₁₄		U ₁₅		U ₁₆		U ₁₇		U ₁₈		U ₁₉		U ₂₀		U ₂₁		U ₂₂		U ₂₃		U ₂₄		U ₂₅		U ₂₆		U ₂₇		U ₂₈		U ₂₉		U ₃₀		U ₃₁		U ₃₂		U ₃₃		U ₃₄		U ₃₅		U ₃₆		U ₃₇		U ₃₈		U ₃₉		U ₄₀		U ₄₁		U ₄₂		U ₄₃		U ₄₄		U ₄₅		U ₄₆		U ₄₇		U ₄₈		U ₄₉		U ₅₀	
TREMADOCIENSE		V																																																																																																			

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LIXARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



22 22 33

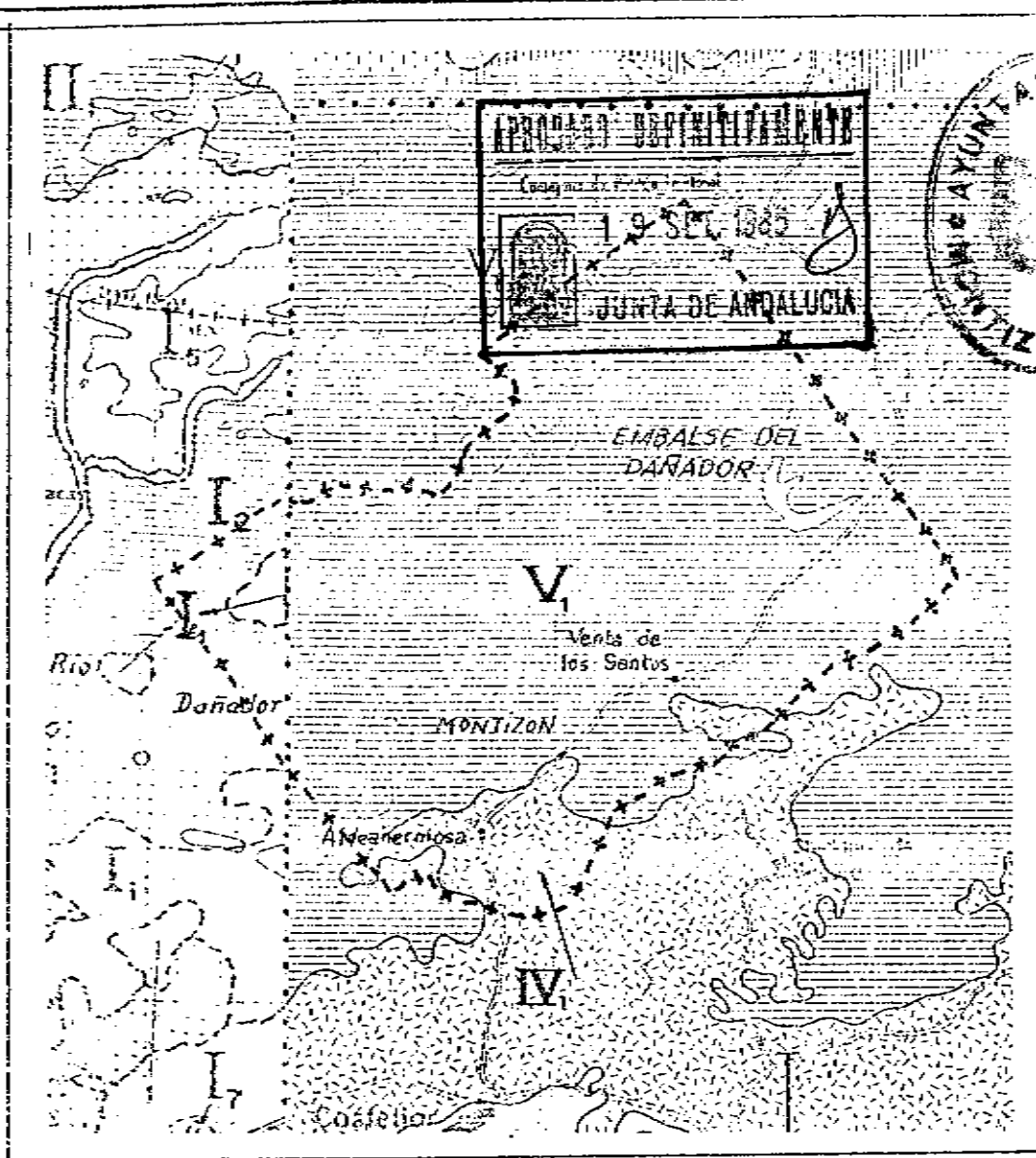
El zócalo paleozoico ocupa la mayor parte del término, son terrenos del ORDOVICICO compuestos por pizarras y areniscas con algo de cuarcita aunque, en su mayor parte indiferenciado y plegadas en la orogenia hercínica.

Los terrenos de la cobertura tabular están compuestos por areniscas micaceas rojas y margas rojo-verdosas atribuidas al Triásico indiferenciado según el Mapa de Rocas Industriales y al Triásico Buntsandstein según el Plano Geológico General de España. Nosotros nos definimos por el indiferenciado. Junto a Aldeahermosa aparecen pequeñas afloraciones del cuaternario de caracter aluvial y como consecuencia del cauce del río Montizón.

El drenaje resulta en todo el término unas características deficientes y los materiales son, en general, impermeables excepto en la zona IVI (vease plano de Geotécnica adjunto) donde se presentan permeables con diversas concentraciones arcillosas impermeables.

3.- Geotécnicos.

Como puede observarse en la ficha geotécnica



REGION	AREA	CRITERIOS DE DIVISION Y CARACTERISTICAS GENERALES
RECINTOS EMERGIDOS ZOCALO PRE - ALPINO	I ₁	Pizarras con areniscas y calizas. Recubrimientos cohesivos frecuentes. Pendiente inferior al 15%. Predominan materiales impermeables, acuíferos aislados y escasos. Capacidad de carga media y asientos igual. Mas elevados en cohesivos.
	I ₂	Igual litología que I ₁ , sin recubrimiento. Pendiente superior al 15%. Deslizamientos frecuentes favorecidos por pizarrosidad. Capacidad de carga y asientos igual que la anterior.
COBERTERA TABULAR MESOZOICA	IV ₁	Constituida por areniscas micaceas y margas a veces yesíferas. Se considera inestable en conjunto. Capacidad de carga baja con posibles asientos.
ZOCALO PALEOZOICO	V ₁	Formada por una serie pizarrosa-cuarcítica. Es inestable cuando los esfuerzos coinciden con la dirección de pizarrosidad. Materiales impermeables. Condiciones mecánicas buenas.

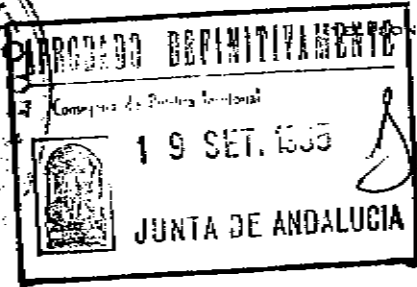
GEOTECNIA

F. MAPA GEOTECNICO
GENERAL

ESCALA ORIGINAL 1:200.000

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 6 - 3.ª A
JAÉN



adjunta, las características constructivas de todos los terrenos del término son desfavorables bien por problemas litológicos, hidrológicos y, más escasamente geomorfológicos. A pesar de que la capacidad de carga resulta en la mayor superficie del término elevada (V_j) y los asientos de escasa importancia, al ser suelos pizarrosos, la litología suele fallar por lo que son clasificados como de características constructivas desfavorables. La torrencialidad es moderada y la vulneración a la erosión, alta.

4.- Climáticos.-

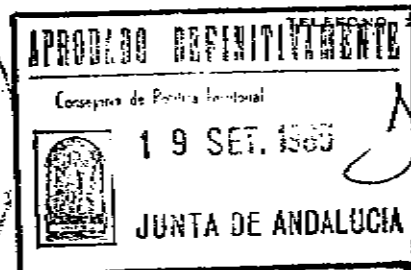
La pluviometría se sitúa entre la isoyeta de 600 mm anuales de media (Embalse Dañador) a 700 mm por debajo de Santisteban del Puerto. Las observaciones medias dan:

- Invierno	265 mm
- Primavera	190 mm
- Verano	35 mm
- Otoño	160 mm

650 mm/año

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



22 33

Observese que la media de:

- Santisteban 662'70 mm/año
- Chiclana de Segura 666 mm/año

son muy próximas.

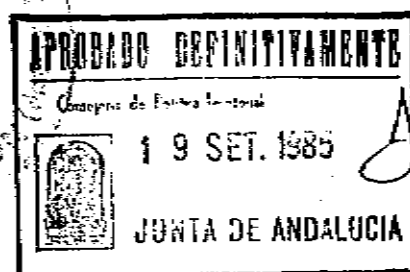
Las temperaturas medias se sitúan entre los 17 y 18°C en el sur y disminuyen a 13 y 14 °C en el borde septentrional donde las medias de las mínimas oscilan entre 9- 10 °C y registran mínimas absolutas debajo de 0 °C en el Embalse del Dañador (-7'5 °C).

Para la zona de la laguna de Los Perales, la media pluviométrica es de 656 mm y la evapotranspiración de 762 mm. Las temperaturas medias son:

- media de medias 14'1 °C
- media de máximas 21'4 °C
- media de mínimas 6'8 °C

- Máxima absoluta ---- Julio
- Mínima absoluta ---- Diciembre -7'2 °C

En la zona dominan los vientos N.E.-S.O. en ambos sentidos y de escaso interés.



5. Vegetación.-

Como se observa en la ficha de vegetación del término que se acompaña, el grado de Quercus ilex y el Mixto Quercus lusitánica, dominan el centro-sur y norte del municipio respectivamente.

El Quercus ilex (encina) es el más extendido en todo el País. Se desarrolla en altitudes inferiores a los 900 metros, cuestión, por otra parte, que se comprueba en Montizón observando la divisoria de los grados existentes que es coincidente con la curva de nivel de 900 m. Se caracteriza este grado por la presencia de árboles mediterraneos esclerófilos con hojas que persisten todo el invierno.

Según Fdez. Galiano, debieron ocupar la mayor parte del territorio pero hoy, por la acción devastadora del hombre, su extensión se ha ido reduciendo.

En las zonas donde el bosque natural persiste, lo acompañan un matorral constituido por jaras, romeros, anagás, tomillos, larandulas, etc.

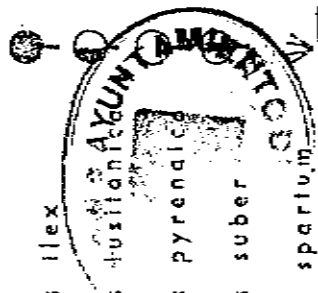
El grado Quercus Lusitanica - Acer Monspessulanum se desarrolla en el N.E. del término. Correspondiente a clima mediterraneo con temperaturas frías y algunas nevadas en invierno.

SIGNOS CONVENCIONALES

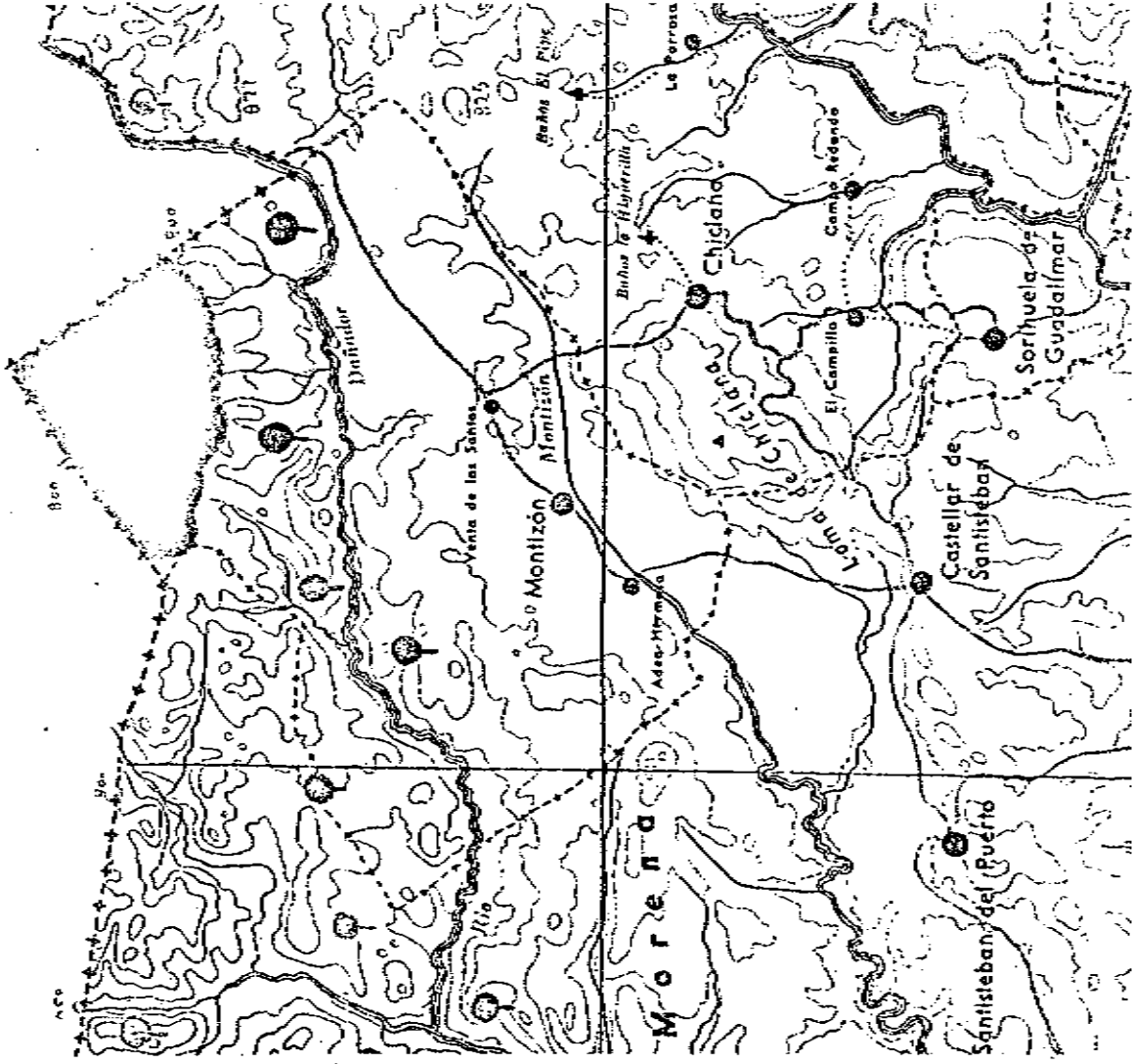
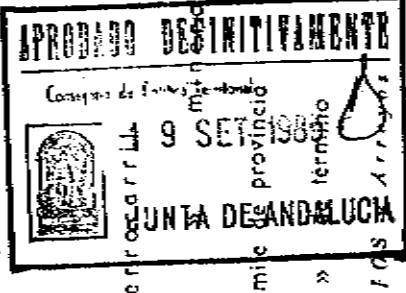
- Grado de Quercus ilex
- Subgrado Platania lentiscus - Quercus ilex
- Variante sobre margas yesíferas
- Grado mixto Quercus iustanica - Acer monspessulanum-granatense
- Subgrado de matorral de montaña mediterránea
- Grado Quercus pubescens
- Subgrado Genista florida - Quercus pyrenaica



- Pinus clusiana
- Pinus pinaster
- Pinus halepensis
- Pinus pinea
- Taxus baccata
- Quercus ilex
- Quercus iustanica
- Quercus pyrenaica
- Quercus suber
- Lygeum spariuin

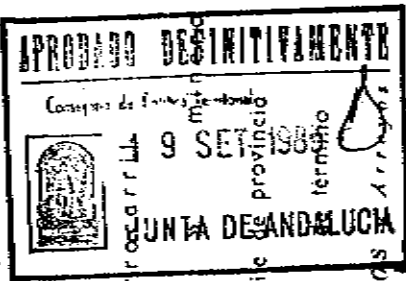


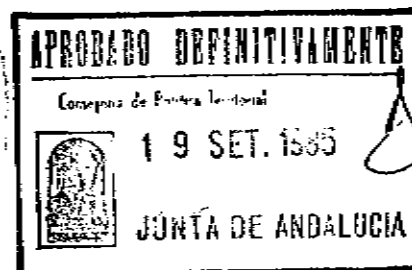
- CABEZA DE PARTIDO
- Ayuntamiento
- Lugar, villa y aldea
- Carretera de 1.º orden
- » » 2.º »
- » » 3.º »
- » caminos vecinales
- Fortaleza
- Límite provincia
- Límite término
- Ríos
- Laguna y Charca
- Baños minerales



EL MAPA DE VEGETACION DE LA PROVINCIA DE JAEN. RDEZ GALIANO.

VEGETACION





I.1.5.- COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.-

El entramado viario de Montizón está constituido por los siguientes caminos vecinales:

- JV - 6.130 que une C-3.210 a Aldeahermosa.
- JV - 6.140 Aldeahermosa- Montizón.
- JV - 6.210 Montizón - Venta de Los Santos.
- JV - 6.240 Venta de Los Santos - Chiclana.
- JV - 6.200 Venta de Los Santos - Villanueva.
- Camino vecinal a las Sacedillas desde Aldeahermosa.

Todos ellos con pavimento asfáltico excepto el último.

- La Cañada Real de la Mancha que cruza todo el término y coincide en el Tramo Aldeahermosa- Montizón con el JV 6140.

- El cordel del Colmenar de Machín de los Vieneses, que se desarrolla en el N. del término cruzandolo de O. a E.

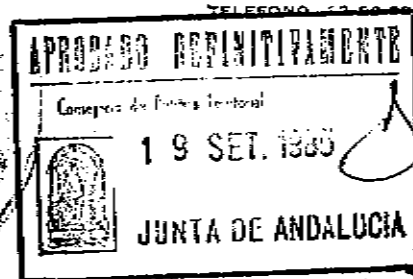
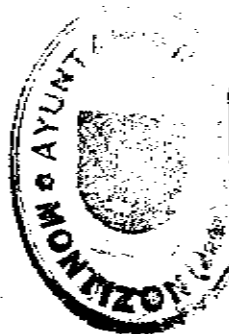
Según la antigua legislación de la Mesta dichos caminos tienen 90 y 45 varas de anchura.

Infraestructuras.-

La más importante de todas ellas es el embalse del Dañador, con una capacidad de 4'6 Hm³ utilizado para abastecimiento, cuya creencia alimentadora ocupa una su-

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

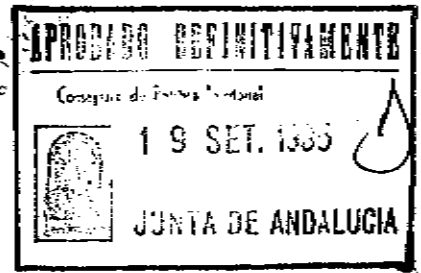
LINARES. 8 - 3.ª A
JAEN



perficie de 107'4 Km² y está clasificado por la C.H.G.
como Meso- eotrófico.

De dicho embalse parten las conducciones de
abastecimiento de agua a los núcleos del término y otros
del Condado, existiendo antes de Venta de Los Santos una
estación de depuración de las aguas.

El resto de infraestructuras es el conjunto
de redes de telefonía y electricidad que discurren para
lamente a los caminos vecinales que les comunican.



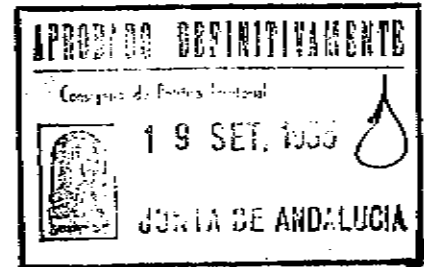
I.2.- POBLACION.-

I.2.1.- EVOLUCION E HISTORIA.-

Como se ha comentado, las aldeas son creadas por Carlos III y su población ha sufrido pequeñas variaciones a lo largo del tiempo. Como en la generalidad de los municipios españoles, la población va en aumento hasta 1.960 donde comienza un periodo de despoblamiento que continúa actualmente.

Los datos estadísticos de años anteriores arrojan los siguientes valores:

<u>AÑO</u>	<u>POBLACION</u>	<u>RELACION</u>
1.910	1.337	39'92
1.920	1.539	45'95
1.930	2.263	67'57
1.940	2.483	74'14
1.950	2.828	84'44
1.960	3.349	100
1.970	2.501	74'68
1.978	2.200	65'69
1.982	2.077	62'02



<u>AÑO</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>ANUAL</u>	<u>TASA %</u>	<u>TASA ANUAL</u>
1.910/20	202	20	15'11	1'51 %
1.920/30	724	72	47'04	4'70 %
1.930/40	220	22	9'72	0'97 %
1.940/50	345	35	13'89	1'39 %
1.950/60	521	52	18'42	1'84 %
1.960/70	-848	-85	-25'32	-2'53 %
1.970/78	-301	-38	-12'04	-1'51 %
1.978/82	-123	-31	-5'59	-1'40 %

A pesar de los valores negativos de la tasa, se observa una tendencia a estabilizarla pese a lo cual el desarrollo futuro se dirige al despoblamiento.

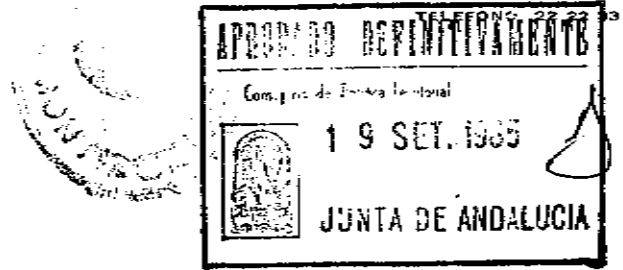
1.2.2.- LOCALIZACION.-

La población se distribuye en los tres núcleos Aldeahermosa, Venta de Los Santos y Montizón, en este mismo orden. Concretamente, para el último censo de 1.982 los resultados son los siguientes:

- Aldeahermosa	1.030	49'59 %
- Venta de Los Santos	899	43'28 %
- Montizón	148	7'13 %

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES. B - 3.ª A
JAEN



Según la anterior delimitación, la población se repartía así:

Censo de 1.970:

- Aldeahermosa 44'64 %
- Venta de Los Santos 47'27 %
- Montizón 1'09 %

lo que implica un aumento del interés por la residencia en Aldeahermosa, más próxima a Santisteban del Puerto, en detrimento de Venta de Los Santos y Montizón.

El origen de este despoblamiento del núcleo central es, según los propios vecinos, motivo de la presencia del antiguo puesto de la Guardia Civil en dicho centro, ya que por la característica eminentemente pobre de la población, una de las fuentes de vida fué la caza cuya furtividad, en algunos casos, estaba reñida con la presencia de dicho Cuerpo.

1.2.3.- PIRAMIDE DE EDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS.-

Según el censo de 1.981 corregido en 1.982, los datos de distribución de edades resultan ser:

LINARES. B - 3.ª A
JAEN

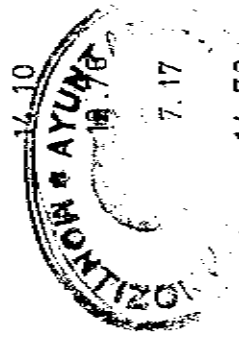
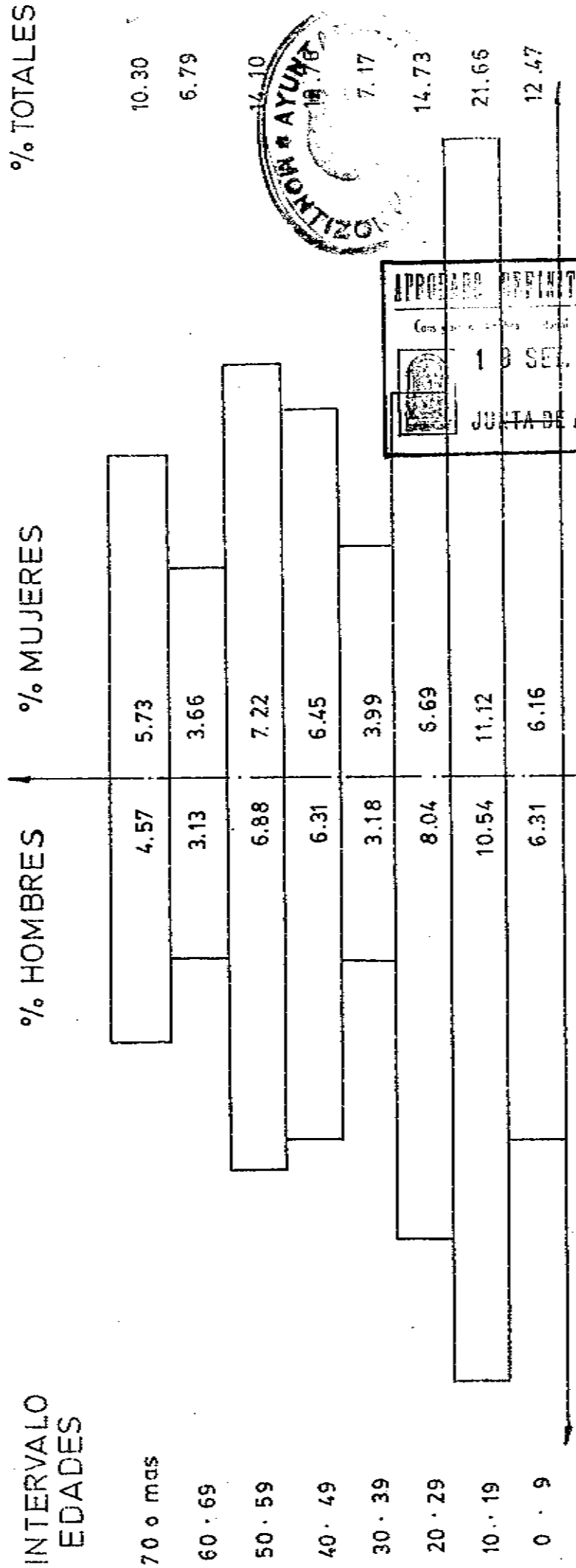


INTERVALO
DE
EDAD

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
01	16	1'55%	12	1'15%	28	1'35%
01 - 04	42	4'07%	38	3'64%	80	3'85%
05 - 09	73	7'07%	76	7'46%	151	7'27%
10 - 14	105	10'17%	104	9'95%	209	10'06%
15 - 19	114	11'05%	127	12'15%	241	11'60%
20 - 24	116	11'24%	81	7'75%	197	9'48%
25 - 29	51	4'94%	58	5'55%	109	5'25%
30 - 34	33	3'20%	35	3'35%	68	3'27%
35 - 39	33	3'20%	48	4'59%	81	3'90%
40 - 44	57	5'04%	52	4'98%	104	5'01%
45 - 49	74	7'17%	87	8'33%	161	7'75%
50 - 54	68	6'59%	76	7'27%	144	6'93%
55 - 59	75	7'27%	74	7'08%	149	7'17%
60 - 64	43	4'17%	43	4'11%	86	4'14%
65 - 69	22	2'13%	33	3'16%	55	2'65%
70 - 74	31	3'00%	37	3'54%	68	3'27%
75 o Más	63	6'10%	51	4'88%	114	5'49%
No Definidos	21	2'03%	11	1'05%	32	1'54%

Del mismo se extrae la pirámide de edades representada y, de ella las siguientes conclusiones:

PIRAMIDE DE EDADES



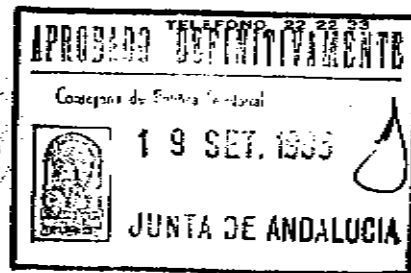
APROBADO DEFINITIVAMENTE

18 SET. 1978

JUNTA DE ANDALUCIA

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



- 1.- Existe un marcado equilibrio entre población masculina y femenina.
- 2.- Relativo envejecimiento de la población: el 44% es mayor de 40 años y el 31'5% mayor de 50 años.
- 3.- Gran influencia del movimiento migratorio ocurrido en los años 1.960/1.970. Observese el estrechamiento presente en el tronco de la pirámide.
- 4.- La comparación de la pirámide con la de municipios de análoga entidad en la provincia de Jaén, lo sitúan en similares características pero con un mayor envejecimiento de la población.

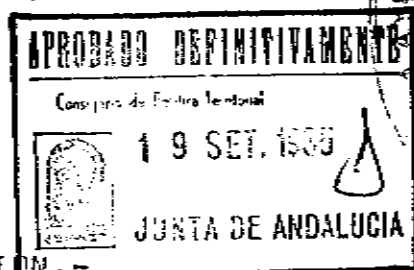
I.- EVOLUCION NATURAL.

Para los años indicados se tiene la presente evolución:

<u>AÑO</u>	<u>MATRIMONIOS</u>	<u>NACIMIENTOS</u>	<u>DEFUNCIONES</u>	<u>CRECIM.</u>
1.974	18	11	25	-14
1.975	14	26	16	18
1.976	12	22	15	7

Resulta, por tanto, que si se tuviese en cuenta la tasa migratoria de esos años, ha existido un claro despoblamiento que hoy tiende a estabilizarse.

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



2.- MIGRACION.

Según el periodo de estancia, los inmigrantes se clasifican:

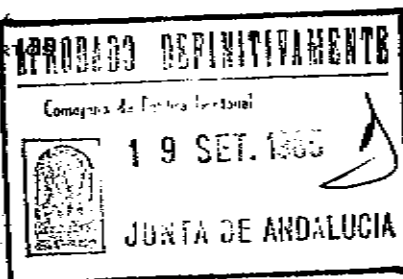
<u>INTERVALO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>%</u>
De 1 a 3 años	0	0
De 4 a 15 años	13	2'29
De 15 a 35 años	1	0'18
Más de 35 años	39	6'88
Tiempo desconocido	514	90'65
	<u>567</u>	

De los 567 inmigrantes, 299 son mujeres y 268 hombres, lo que implica un fuerte equilibrio. Además, de ellos: 439 son de la provincia de Jaén, 29 del resto de Andalucía y, los demás distribuidos entre las distintas zonas españolas. El número de habitantes nacidos en el propio Montizón se eleva a 1.497 lo que supone un 72% del total, siendo la región que más inmigrantes aporta, la Castellana (situación próxima a la misma).

3.- ESTADO SOCIAL.

La descomposición según el estado civil de los habitantes del municipio arroja los siguientes re-

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



sultados:

	<u>HOMBRES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
Solteros	524	481	1.005	48'39
Casados	473	481	954	45'93
Viudos	35	83	118	5'68
Divorciados	--	--	--	--
TOTALES	1.032	1.045	2.077	100

El número de familias es de 595 más aquellos solteros de independencia total, número que no puede conocerse. En 1.970 dicho número de familias se elevaba a 628 lo que da idea del despoblamiento ocurrido.

4.- NIVEL EDUCATIVO.-

Obtenemos el siguiente resumen:

<u>RESUMEN</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
No leen ni escriben	65	158	221	10'64
Primaria incompleta	566	511	1.077	51'85
TOTAL NIVEL I	629	669	1.298	62'49
Primer ciclo E.G.B.	127	140	267	12'86
8. elem./2º ciclo EGB	76	78	154	7'41
TOTAL NIVEL 2	203	218	421	20'27

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN

APROBADO DEFINITIVAMENTE
19 SET. 1988
JUNTA DE ANDALUCÍA

TELEFONO 22 22 33

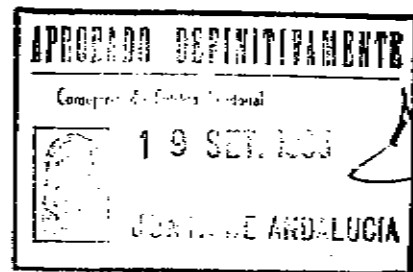
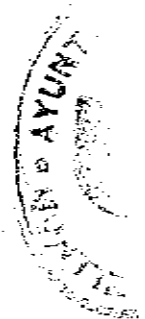


<u>RESUMEN</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>	<u></u>
Form. Prof.	4	2	6	0'29
B. superior/C.O.U.	22	15	37	1'78
TOTAL NIVEL 3	26	17	43	2'07
Tit. Grado medio	8	4	12	0'58
Titulación superior	16	12	28	1'35
TOTAL NIVEL 4	24	16	40	1'93
Nivel no conocido	56	55	111	5'34
Menores de 5 años	74	59	133	6'40
Edad no conocida	20	11	31	1'49
TOTAL	1.032	1.045	2.077	100

NOTA: Parte de los datos estadísticos anteriores han sido gentilmente cedidos por D. Miguel Angel Capiscol Pegalajar (Arquitecto) y servicio de informática de la Excm. Diputación de Jaén, a los que agradezco su colaboración.

Observese el fuerte dominio del nivel I frente a los restantes ya que significa la casi dos terceras partes de la población.

LINARES, B - 3.ª A
JAEN



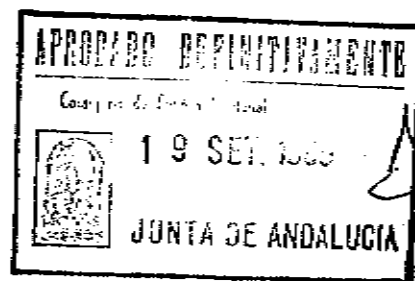
1.2.4.- DENSIDADES.-

Para el mismo censo del que son referencia los anteriores datos, resulta el siguiente resumen:

<u>LOCALIDAD O REGION</u>	<u>DENSIDAD</u>
Montizón	9'76 Hab./Km ²
Jaén	47'4 "
Andalucía	74'00 "
España	74'7 "

lo que da una densidad de las más bajas del territorio español. Sólo Soria a nivel provincial presenta una densidad muy parecida 9'8 Hab/Km².

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



1.3.- ESTRUCTURA ECONOMICA.-

1.3.1.- ESTRUCTURA DE LA POBLACION.-

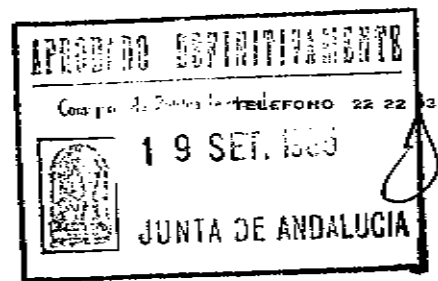
La distribución de la población según ramas de actividad es como sigue:

	<u>HOMBRES</u>	<u>%</u>	<u>MUJERES</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
No activos	559	54'16	1.020	97'60	1.579	76'02
<u>Sector I</u>						
Agricul, Ganad. Pesca	399	38'66	12	1'14	411	19'78
Minería	4	0'38	0		4	0'19
<u>Sector II</u>						
Industria	7	0'67	2	0'19	9	0'43
Construcción	12	1'16	0		12	0'57
<u>Sector III</u>						
Comercio	5	0'48	0		5	0'24
Servicios Hostelería	4	0'38	0		4	0'19
" Reparaciones	3	0'29	0		3	0'14
" Transp. y comun.	9	0'87	0		9	0'43
" Varios	30	2'90	11	1'05	41	1'97
	<u>1.032</u>		<u>1.045</u>		<u>2.077</u>	

Se observa como nota a destacar el pequeño número de personas que actualmente tienen trabajo 23'98;

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LIRARES, 6 - 3.ª A
JAÉN



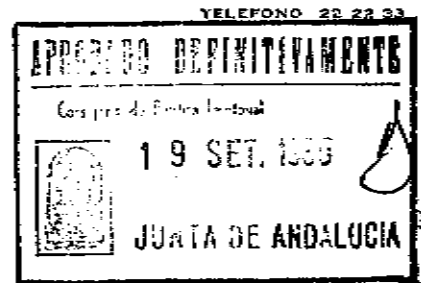
del total de la población. De ellas, el 19'97% se dedica al sector primario y, dentro de él, el 19'78% a la agricultura y ganadería. Si ciframos la población en edad activa a la comprendida entre 21 y 64 años, resulta un total en potencia de 1.099 de los que 550 son hombres y 549 mujeres; pues bien, considerando que sólo 498 tienen ocupación, resulta una tasa de desempleo (incluidas las mujeres) del 45'31% del total en edad activa. Si rectificamos la hipótesis anterior y reducimos el total en las mujeres sin ocupación, resulta, tomando 2/3 del total femenino con ocupación en la casa, una tasa de desempleo más real de 32'06% de la población activa lo que resulta, también, elevada en exceso.

Si nos referimos a la condición socio-económica de la población, tenemos los siguientes datos:

<u>CONDICION</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>%</u>	<u>MUJERES</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
- Patrón	2	0'19	2	0'19	4	0'19
- Trabaj. cta.propia	35	3'39	3	0'29	38	1'83
- Miembro Cooperat.						
- Trabajador fijo	77	7'46	15	1'44	92	4'43
- " eventual	328	31'78	4	0'38	332	15'98
- Sin rem. fija	5	0'48			5	0'24
- No activo	577	55'91	1.014	97'03	1.591	76'60
- No conocido	8	0'78	7	0'67	15	0'72

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



Donde se observa la elevada influencia del trabajo eventual en la agricultura hecho éste que motiva, por otra parte, la existencia de una corriente migratoria anual para paliar la escasez de recursos de la tierra.

1.3.2.- INDICADORES ECONOMICOS. SECTORES.-

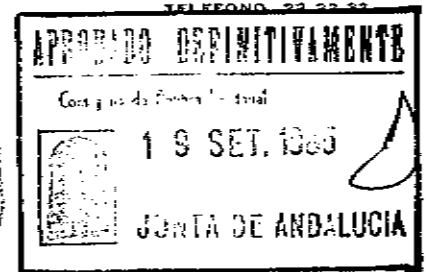
1.- SECTOR PRIMARIO.-

1.1.- AGRICULTURA.-

El número de explotaciones agrícolas se distribuye de la siguiente forma:

<u>TIPO Y TAMAÑO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>%</u>
Sin tierras	6	1'05
De 0'1 a 0'9 Ha.	87	14'92
De 1 a 5 Ha.	211	36'19
De 5 a 20 ha.	174	29'85
De 20 a 100 ha.	81	13'89
Más de 100 ha.	24	4'12
TOTAL	583	100

Nos encontramos, si se compara con los datos provinciales, en un municipio donde se presenta una mayor importancia el número de explotaciones de gran ta-



meño que el la generalidad de la provincia y ello es de bido al propio terreno, productividad y zonas forestales, para hacerse algo más rentable es preciso aumentar la extensión de la explotación.

La parcelación de la tierra es de la siguiente forma:

- Menos de 1 Ha.	2.230
- De 1 a 5 Ha.	1.115
- De 5 y más	212

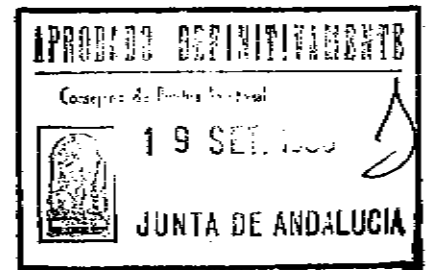
TOTAL 3.557 parcelas, obtenien

do el siguiente resumen:

	<u>PROVINCIA</u>	<u>COMITIZON</u>	<u>CONDADO</u>
- Superficie	1.349.757	21.282	
- Nº explotaciones	103.348	503	
- Superficie media por explotación	13'06 Ha.	36'50 Ha.	21'9 Ha
- Nº parcelas	362.019	3.557	
- Nº parcelas/explotac.	3'5	6'10	
- Superficie media parcel.	3'73 Ha.	5'98 Ha.	

Fuente: Reseña estadística provincial I.N.E. (1.979).

donde se none de manifiesto un mayor latifun dio que en el resto de la provincia.



Respecto del régimen de tenencia de la tierra,

se obtienen los siguientes datos:

	<u>SUPERFICIE EN Ha.</u>	<u>‰ TOTAL CENSADO</u>
- Propiedad	13.361	83'15
- Arrendamiento	1.118	6'96
- Aparcería	1.589	9'89
- Otros	---	---
	<u>16.068</u>	<u>150</u>

Donde, como sucede en el resto de la provincia, domina, con diferencia el régimen de explotación directa de las tierras.

La mecanización agrícola se distribuye de la siguiente forma:

- <u>Motores.</u>	
- Motores para riego	9
- Motores agrícolas	5
TOTAL	<u>14</u>
- <u>Tractores</u>	
- Tractores de cadenas	4
- " de ruedas	45
TOTAL	<u>49</u>

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



- <u>Otros</u>	
- Arados	75
- Gradas	85
- Cultivadores	<u>90</u>
TOTAL	180

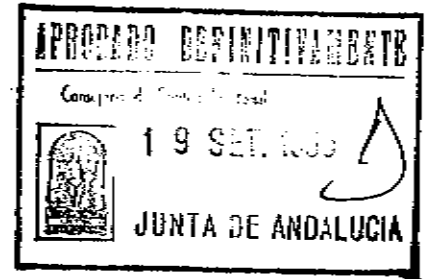
Podemos vislumbrar aquí la superficie no cultivada ya que, a pesar de lo ondulado del terreno en la zona norte, el número de tractores de ruedas es muy superior al óruga, lo que significa que dichas tierras están dedicadas a un uso forestal, pastizal o, improductivo según los casos.

Cultivos.- Montizón es parte integrante de una comarca donde la proporción de tierras de cultivo sobre la superficie útil está comprendida entre el 35 al 70% según la tipificación de las comarcas agrarias de la Provincia de Jaén. Es, también, una de las comarcas en las que menos influencia del regadío (inferior al 10% de la superficie cultivada). Concretamente, las tierras labradas suponen el 48% de la superficie útil y las destinadas a regadío sólo el 2'7% del total cultivado.

Cultivos predominantes en secano:

- Olivar

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



- Trigo.
- Cebada,

representando el olivar el 45'4% de la superficie total.

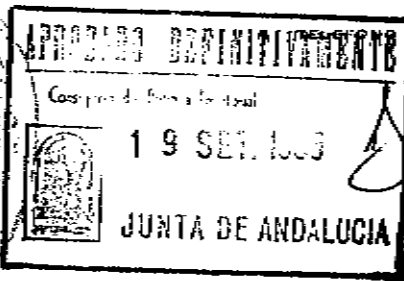
1.2.- Ganadería.-

La cabaña ganadera asciende en el presente momento a:

- Vacuno leche	--
- Vacuno carne18
TOTAL	18
- Ovino	1.010
- Caprino	275
- Porcino	417
- Avícola	1.931
- Curicular	383
- Colmenas	100

En proporción existe, pues, un predominio del ganado ovino que, junto al caprino son los que mejor se acomodan a las características del término.

Cinegética.- Es una fuente paralela de ingresos para los vecinos de las aldeas. En las proximidades



del embalse del Dañador, existe un coto social denominado el Puntal y que ocupa una superficie total de 1.982 hectareas.

1.3.- Forestal.-

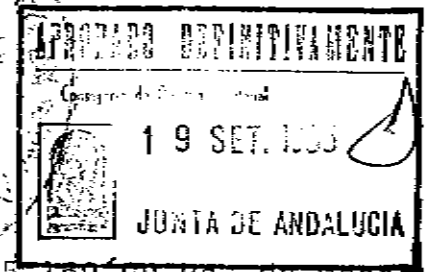
Destacan los montes propiedad de ICONA que se relacionan a continuación:

ICONA

<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPERFICIE</u>
- Torrecillas Bajas	1.384'7 Ha.
- El Puerto	986'3 Ha.
- Torrecillas Altas	773'6 Ha.
- El Agrillo II	140'1 Ha.
- Arroyo de las Mujeres	50'0 Ha.
	<hr/>
	3.334'7 Ha.

MONTES PARTICULARES CONSORCIADOS
CON ICONA

- Sazadillas y Campillo I	332'8 Ha.
- " y " II	217'2 Ha.
- " y " III	391'2 Ha.
- Morrón de las Mujeres	157 Ha.
- La Antigua y La Tablilla	728 Ha.
	<hr/>
	1.826'2 Ha.



En total existen, pues: 5.100'90 ha. de monte que representan el 24'25% del total de la superficie del término.

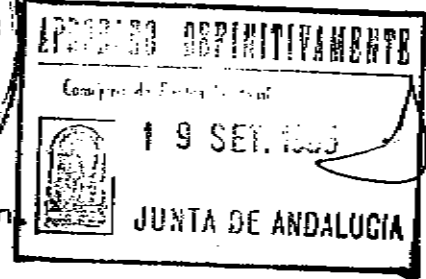
Por otra parte, como pone de manifiesto la información del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, el término de Montizón presenta unas limitaciones moderadas en su zona N.E. y centro para el aprovechamiento forestal y limitaciones moderadamente graves en su zona Sur y N.O. es, por tanto, un municipio con una buena potencialidad forestal. Está incluido dentro de la zona definida como de máximo peligro de incendio por el P.E.P.M.F. Jaén.

1.4.- Minería.-

Según el plano de Rocas Industriales del Instituto Geológico y Minero de España, sólo existe y, sin actividad actual una cantera utilizada para áridos del material pizarroso. No obstante, en la posterior información recogida se pone de manifiesto la existencia de activas próximas a Venta de Los Santos y cuyo aprovechamiento es Hierro y Plomo.

2.- SECTOR SECUNDARIO.-

Es escasa la repercusión del sector industrial



dentro de la economía de Montizón.

1.- Ramo alimentación.-

Existen en la actualidad dos cooperativas de aceite en Aldeahermosa y una tercera en construcción en Venta de Los Santos.

2.- Otros.-

Existen dos carpinterías, una en Aldeahermosa y otra en Venta de Los Santos. Su ubicación se indica en el plano correspondiente.

Por último, hay una fábrica de rejas y verjas de escasa significación que se sitúa en Venta de Los Santos.

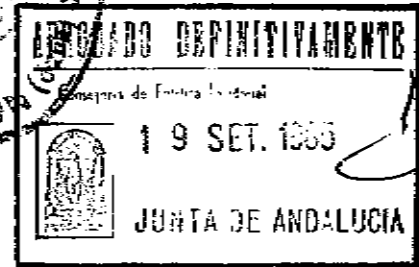
Señalar, por último, la pequeña repercusión que el suelo industrial representa respecto del urbano siendo su superficie inferior a la hectarea.

No se encuentra, el término municipal de Montizón, dentro de ninguna zona de Preferente Localización Industrial, pero sí en la Comarca de Acción Especial de "El Condado".

3.- SECTOR TERCIARIO.-

Se estudia más adelante en el apartado destinado a equipamiento comercial.

LINARES, 6 - 3.ª A
JAEN



1.4.- EDIFICACION.-

1.4.1.- ESTADO ACTUAL.-

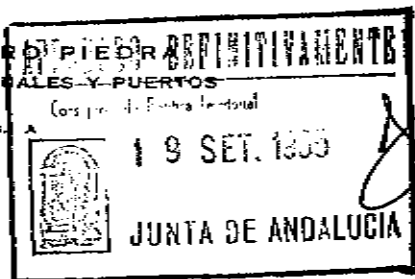
Presenta un estado anticuado en general, pero no por ello su estado de conservación es deficiente. Esta situación se debe especialmente al proceso de desdoblamiento que sufre esta zona y las pocas perspectivas económicas de que adolece el término, lo que repercute en que el proceso constructivo se realice muy lentamente y el número de viviendas de nueva planta resulte de pequeña significación.

No existe un control del número de licencias ejecutadas en los últimos años, por lo que el conocimiento del parque actual resulta difícil en extremo. Nos referimos, pues, al último censo realizado procedente de 1.970 que daba las siguientes cifras:

- Viviendas totales 819
- Viviendas núcleo Montizón . . . 54
- Viviendas otras entidades . . . 750
- Otras diseminadas 15

1.4.2.- EDIFICACION EN NUCLEOS DISEMINADOS Y AGRUPADOS.-

Es, como se ha dicho, de escasa significación la vivienda diseminada, siendo las entidades de Aldeaher



mosa y Venta de Los Santos las que mayor agrupación presentan. Tengase en cuenta que el 90% del total de las viviendas se agrupan en estos núcleos repartidos aproximadamente igual en cada uno de ellos.

1.4.3.- TIPOLOGIA.-

La vivienda es, generalmente, de dos crujias entre medianerías, siendo los muros de carga y existiendo un patio posterior.

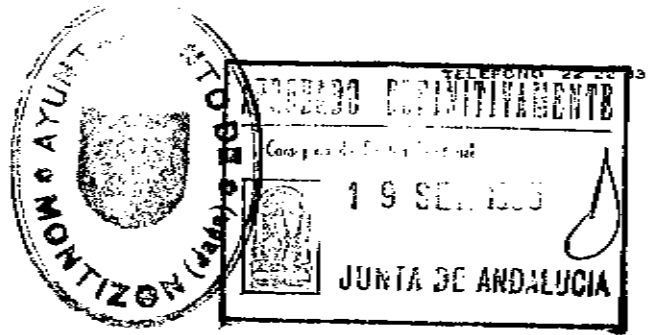
La altura dominante es de dos plantas no existiendo casi nunca esa tercera cámara tan característica que se utiliza como zona de desván de la casa. Eso hace que los únicos edificios salientes en altura sean las torres de las iglesias existentes.

La distribución es como sigue, en planta baja las dependencias de salón, recibidor y cocina, a veces una tercera habitación utilizada como desahogo de la cocina. En planta segunda, una antesala de distribución a los dormitorios, dos o uno de ellos a la calle.

La edificación alberga una sola vivienda por lo que es, en su totalidad unifamiliar ya que sólo el 4'17% puede considerarse como plurifamiliar. Existe

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES. 8 - 3.ª A
JAEN



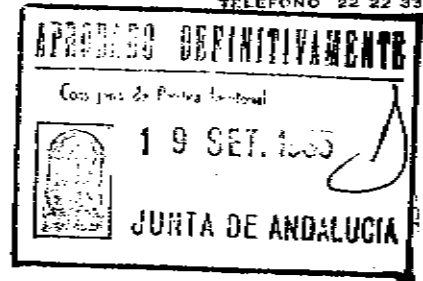
además de esta, otra característica paralela y de fuerte significación: la vivienda suele tener un uso agrícola secundario al utilizarse como pequeño almacén una zona del patio que, a veces, alberga a la maquinaria agrícola, bien sea en forma de cochera para tractor o patio donde se distribuyen los instrumentos agrícolas utilizados por el inquilino.

1.4.4.- MATERIALES.-

En la edificación más antigua, los muros de carga se realizan a base de tapias y las vigas del forjado están construidas con madera, constituyendose la continuidad del forjado a base de rasillas enlucidas inferiormente y embovedadas.

En la edificación actual se sustituye el uso de carga por pilares de hormigón sobre los que se apoya directamente unidireccional bien plano (la minoría) o a base de cargaderos metálicos sobre los que se apoyan las viguetas semiresistentes de hormigón y bovedillos del mismo material. El cerramiento, en lo actual, es a base de ladrillo que posteriormente queda enfoscado.

La cubierta siempre es a dos aguas con teja



arabe. Las fachadas o se elevan -aunque no con el mis-
ma profusión que en el resto de Andalucía, lo que da
una imagen más próxima a La Mancha- o quedan en lo an-
tiguu con el tapial visto.

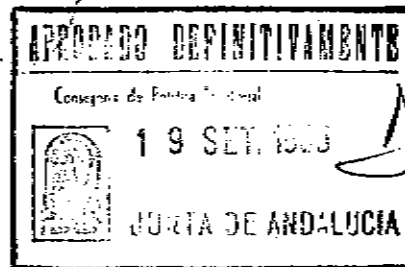
1.4.5.- VALORES ESTETICOS.-

No existen edificios dignos de especial men-
ción.

1.4.6.- PROPIEDAD URBANA.-

La vivienda es casi siempre propiedad del que
la habita, característica típica de los pueblos donde
prolifera la edificación unifamiliar. El tamaño medio
es de aproximadamente 80 m².

LINARES, 8 - 3.º A
JAÉN



1.5.- SERVICIOS URBANOS.-

1.5.1.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Todos los servicios de este tipo vienen de la reforma habida en el año 1.960 acogiéndose al "Plan Jaén".

El abastecimiento se realiza a las tres entidades de población procedente del embalse del Dañador y, posteriormente sufre, antes de su distribución, un proceso depurativo a base de filtros de arena en una estación ubicada a 500 metros de la entidad de Venta de Los Santos continuando, desde aquí, un recorrido hasta los tres depósitos reguladores correspondientes a las respectivas entidades.

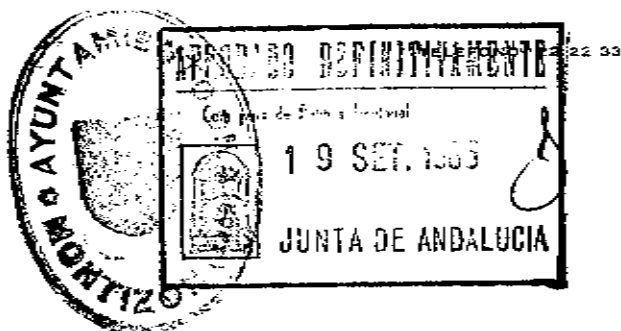
Montizón.- Tubería de fibrocemento de 150, 80 y 60 mm, 10 atm, de presión y uniones Gibault. El estado de conservación es bueno.

Aldeahermosa.- Tubería de iguales características y utilizando diámetros de 150, 100, 80, 70 y 60 mm. Uniones Gibault. El estado de conservación es bueno.

Venta de Los Santos.- Análogas características.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, B - 3.º A
JAÉN



Hay que destacar que las tres redes son rami-
ficadas, lo que lleva consigo la influencia nefasta
que una avería puede tener respecto de la red. En fu-
turos cambios debe intentarse cerrar la red y unir los
extremos en forma de malla.

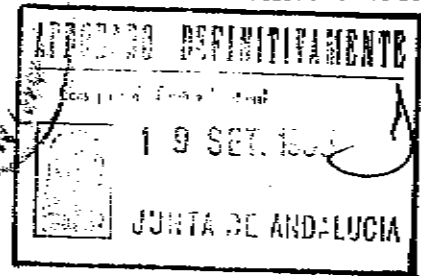
1.5.2.- RED DE ALCAÑARILLADO.-

Como en la red anterior, se realizaron las o-
bras de adaptación al amparo de las directrices y sub-
venciones del Plan Jaén en 1.966. El sistema en los
tres casos es unitario eliminándose aguas residuales
negras y pluviales conjuntamente.

Montizón.- tubería de hormigón centrifugado.
Diámetros de 40, 30 y 20 cm. Emisario de 40 cm. de diá-
metro que vierte sobre el río Montizón sin ningún tipo
de proceso depurativo. Existen tres cámaras de descarga.
El estado de conservación puede considerarse bueno.

Aldeahermosa.- Análogas características. Emi-
de 45 cm. de diámetro que desagua también sin proceso
depurativo en el río Montizón.

Venta de Los Santos.- Igual que el anterior.
Emisario de 40 cm. de diámetro que vierte sobre el arro-
yo de la Cañada, afluente del Montizón.



1.5.3.- RED DE ENERGIA ELECTRICA.-

Las conexiones entre núcleos se distribuyen paralelamente a la carretera, con un tendido en buen estado hasta las casetas de Transformación que cuentan con capacidad suficiente para la potencia necesaria en la actualidad.

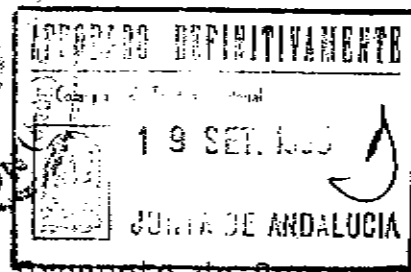
1.- MONTIZON.- Una sola caseta de Transformación en c/ Real.

2.- ALDEAHERMOSA.- Una caseta de transformación junto a c/ Sevilla y un transformador particular para la cooperativa situada en el camino vecinal JV 6.140.

3.- VENTA DE LOS SANTOS.- Dos centros de transformación; uno en el Camino de los Molinos y otro a la entrada procedente de la línea de Montizón junto al JV 6.210.

1.5.4.- RED DE ALUMBRADO.-

Como queda reflejado en los correspondientes planos de información urbanística, recientemente se ha aprobado, para su inclusión en sucesivas fases



en el P.P. de Obras y Servicios, el Proyecto de Reforma y Mejora de las Redes de Alumbrado en las entidades de Aldeahermosa y Venta de Los Santos. En los referidos planos se observa la fase contemplada en primer término así como el resto que queda por ejecutar para su realización en los tres próximos años.

El alumbrado en Montizón y la zona de Venta de Los Santos, no incluida en esta primera fase, se encuentra en relativo buen estado de conservación, con un grado de iluminación aceptable y existiendo en todas las calles hoy consolidadas.

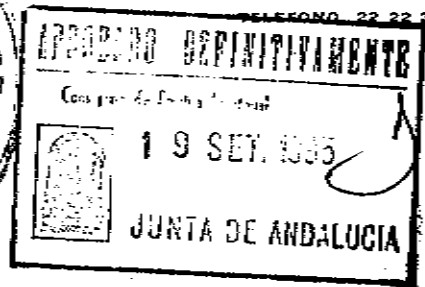
1.5.5.- PAVIMENTACIONES.-

El estado de las pavimentaciones queda reflejado en los correspondientes planos números: 3.2, 4.2 y 5.2, por lo que aquí sólo se hace una pequeña reseña.

1.- MONTIZÓN.- Todas las calles existentes están pavimentadas, en general con hormigón en buen estado de conservación excepto la Calle Real,

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



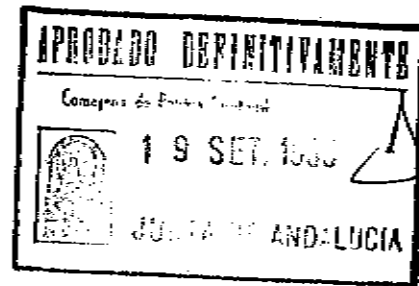
que coincide con el JV 6.140, con pavimento de D.T.S. algo levantado.

2.- ALDEAHERMOSA.- La mayoría de las calles estan pavimentadas con hormigón en buen estado, excepto 4 tramos que se encuentran empedradas y 4 sin pavimentar (simple compactación del terreno).

3.- VENTA DE LOS SANTOS.- Mismas características que el anterior, pero sin existir calles empedradas, por lo que, de no estarlo con hormigón, excepto C/ Nueva que presenta un riego asfáltico, el pavimento se reduce a una simple consolidación del terreno.

1.5.6.- OTROS SERVICIOS.-

Todo el tendido telefónico, como se representa en el plano correspondiente al tendido eléctrico, sigue el trazado de la carretera, desarrollándose paralelamente a él sustentado por postes de madera.



1.6.- EQUIPAMIENTO.-

1.6.1.- EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS.

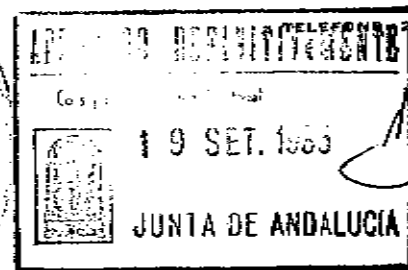
1.- Ayuntamiento.-

- 1.- Situación: Montizón. Plaza Dr. Rey Martínez, J.
- 2.- Servicios: Oficinas y vivienda Sr. Secretario.
- 3.- Superficie: 229'60 m².
- 4.- Estandar: E= 0'11 m²/Hab.
- 5.- Elemento humano: Compuesto por:
 - Alcalde.
 - Secretario.
 - 11 concejales.
 - 1 administrativo.
 - 1 auxiliar.

- 6.- Evolución del presupuesto municipal.- Para los últimos seis años puede observarse la siguiente variación:

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES. 8 - 3.ª A
JAÉN



<u>AÑO</u>	<u>P. MUNICIPAL</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>% RESPECTO ANTERIOR</u>
1.978	6.034.932	----	----
1.979	6.034.932	----	----
1.980	8.525.297	2.490.365	41'27 %
1.981	10.750.000	2.224.703	26'10 %
1.982	11.400.000	650.000	6'05 %
1.983	12.800.000	1.400.000	12'25 %

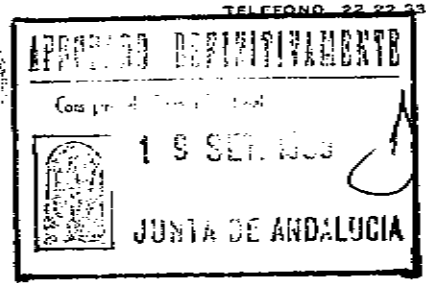
El estandar se cifra en: 6.162'73 pts/Hab y
año lo que supone 17 pts/Hab y día.

7.- Evolución del Plan Provincial de O. y Servicios.

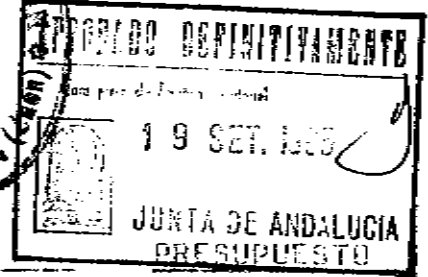
<u>AÑO</u>	<u>OBRAS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1.979	Pavimentaciones	2.000.000
1.980	Pavimentaciones	2.510.000
	Caseta Venta Art. Alimentac.	500.000
1.981	Emisario Aldeahermosa	2.555.000
	Emisario Venta de Los Santos	2.000.000
	Pavimentaciones	1.150.000
	Pavimen. Venta de Los Santos	3.755.000
	Clínica médica en Aldeaher. 1ª	1.000.000

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



<u>AÑO</u>	<u>OBRAS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1.982	Abastecimiento de agua en Venta de Los Santos	2.582.215
	Pavimentaciones	880.000
	Pavimentac. Venta de Los Santos	600.000
	Reforma Casa Consistorial	1.860.000
	Hogar Pensionista en Aldea- hermosa 1ª	1.900.000
	Canalización Arroyo en Venta de Los Santos	1.400.000
	Alcantarillado en Aldeahermosa	805.260
	Pavimentación en Aldeahermosa	583.045
	Clínica médica en Aldeahermosa	1.501.695
	-----	-----
1.983	Renovación alumbrado en Venta de Los Santos	2.000.000
	Pavimentación en Montizón	2.000.000
	Campo futbol 1ª en V. de Santos	1.000.000
	Pavimentación Venta de Los Sant.	2.330.000
	Hogar pensionista en Aldeaher. 2ª	1.000.000
	Depósito regulador de agua	3.830.000
-----	-----	-----



AÑO	OBRAS	
1.984	Mejora alumbrado público	3.000.000
	Pavimentaciones	4.000.000
	Campo futbol 2ª	1.505.460
	Terminación mercado de abastos	1.400.000
	Construcción de nichos	1.150.900
	Reforma del Cuartel viejo	1.603.632
-----		-----
	TOTAL 6 AÑOS	51.002.215
	MEDIA ANUAL	8.500.369
-----		-----
	ESTANDAR MEDIO	4.092 pts/Hab.

2.- Juzgado de paz.-

1.- Situación: Montizón. Calle Real nº 22. Antiguo cuartel viejo. Sin uso.

2.- Superficie: 487 m².

3.- Estandar: 0'23 m²/Hab.

3.- Cámara agraria.-

1.- Situación: Montizón. JV 6.140.

2.- Personal: 2 empleados.

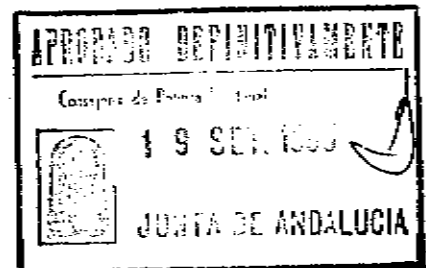


4.- Cementerio.-

1.- Situación: Montizón. Camino del Campillo.

2.- Superficie: 2.010 m².

3.- Estandar: 0'97 m²/Hab.



5.- Guardia Civil.-

Dependiente del puesto de Castellar.

6.- Correos.-

Cartería Rural con origen en Castellar. Centro en Montizón.

7.- Notaría.-

No.

8.- Vertedero de basuras.-

1.- Situación: Sitio denominado "El cuco".

2.- Superficie: 1.936 m².

3.- Estandar: E= 0'93 m²/Hab.

9.- Matadero municipal.-

No existe.

10.- Mercado de abastos.-

En fase de construcción situado en Aldeahermosa.



1.6.2.- EQUIPAMIENTO CULTURAL.-

Tan sólo un grupo denominado Asociación Cultural de Sierra Morena realiza sus actividades en el denominado Cuartel viejo que no está acondicionado para ninguna actividad aunque sí incluido en el P.O.S. de la Excm. Diputación en 1.984.

1.6.3.- EQUIPAMIENTO RELIGIOSO.-

MONTIZÓN.- Parroquia de la Inmaculada, situada en la Plaza del Dr. Rey Martínez, es de la época de fundación del municipio por Carlos III (estilo colonial).

VENTA DE LOS SANTOS.- Iglesia del Santo Cristo de la Expiración, situada en la plaza del mismo nombre. Estilo modernista aproximadamente de 1.900.

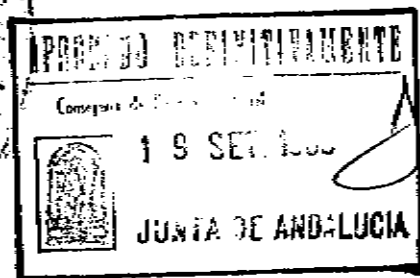
ALDEAHERMOSA.- Iglesia católica de San Juan Bautista, también de 1.961 y situada en la calle Usera. Existe, además, una Iglesia Evangélica en calle Madrid.

Las tres iglesias católicas son atendidas por un mismo párroco.

La iglesia evangélica por un pastor que se desplaza desde Villanueva de la Reina.

Sólo se realiza una romería coincidiendo con el 15 de mayo (San Isidro) al pantano del Dañador.

LINARES, B - 3.ª A
J A E N



1.6.4.- EQUIPAMIENTO DOCENTE.-

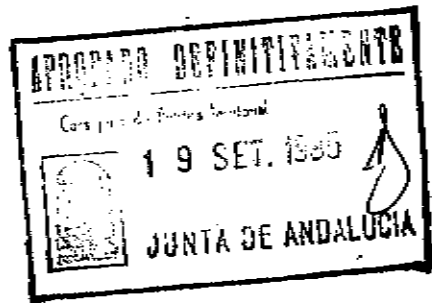
- 1.- Guarderías: No existen.
- 2.- Preescolar: En las entidades menores de Aldeahermosa y Venta de Los Santos que se detallan a continuación.
- 3.- E.G.B. : En los tres núcleos. Se detallan a continuación.

A.- MONTIZON.-

Todo el equipamiento se reduce a una escuela unitaria con una sólo unidad para E.G.B. Está situada al final de la calle General Mola con suficiente capacidad.

B.- VENTA DE LOS SANTOS.-

- Preescolar: 1 unidad con 24 alumnos matriculados y atendida por 1 profesor.
- E.G.B. : Un centro con 6 unidades situado entre Padre Poveda y Callejón Vista Alegre con



suficiente capacidad para los 145 alumnos matriculados. Dispone de biblioteca, no existiendo instalaciones deportivas.

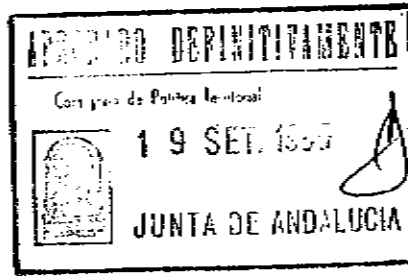
C.- ALDEAHERROSA.-

- Preescolar: 1 unidad con 26 alumnos matriculados y atendida por un sólo profesor.

- E.G.B.: Un centro con 6 unidades y los respectivos 6 maestros, con 140 alumnos matriculados actualmente y disponiendo de biblioteca. No existen instalaciones deportivas. Se sitúa entre C/ Calvo Sotelo y C/ Jose M^a Pemán.

4.- Formación Profesional: Carece, impartándose en la vecina localidad de Santisteban del Puerto.

5.- B.U.P.: Mismas consideraciones párrafo anterior.



1.6.5.- EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL.-

1.- Asilo.-

No existe en ninguna entidad.

2.- Hogar del pensionista.-

1.- ALDEAHERMOSA.-

1.- Situación: Calle Calvo Sotelo.

2.- Superficie: 100 m².

3.- Estandar: E₁ = 0'05 m²/Hab.

2.- VENTA DE LOS SANTOS.-

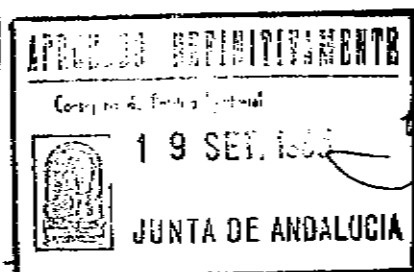
1.- Situación: calle Alamos.

2.- Superficie: 90 m².

3.- Estandar: E₂ = 0'04 m²/Hab.

lo que supone un estandar total de:

E = 0'09 m²/Hab.



1.6.6.- EQUIPAMIENTO SANITARIO.

1.- MONTIZON.-

- 1.- Casa del Médico: Situada en c/ Real con una superficie aproximada de 100 m².
- 2.- Farmacia: Situada al final de c/Real y de servicio a las tres entidades de población.

2.- ALDEAHERMOSA.-

- 1.- Clínica Médica:
 - 1.- Situación: J.ª de Pemán.
 - 2.- Superficie: 150 m².
 - 3.- Estandar: E= 0'07 m²/Hab.

3.- VENTA DE LOS SANTOS.-

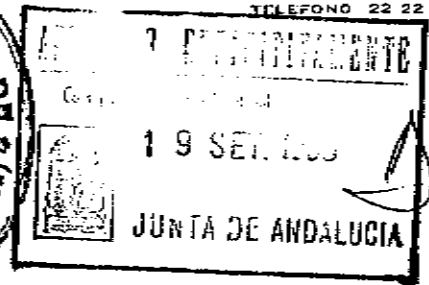
- 1.- Clínica médica:
 - 1.- Situación: c/ Los Alamos s/n.
 - 2.- Superficie: 150 m².
 - 3.- Estandar: E= 0'07 m²/Hab.

ESTANDAR TOTAL: E_T = 0'19 m²/Hab.

Las clínicas constan de despachos para el médico y consulta del A.T.S. que, en número de dos complementan el equipamiento.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



TELÉFONO 22 22 33

Están construidas recientemente y su estado de conservación es, consiguientemente, bueno. Están dotadas de equipo de rayos X.

Para actuaciones de mayor importancia, los enfermos se desplazan a Linares, ya que Montizón no dispone de camas para alojamiento de enfermos ni servicios mayores que, por otra parte, no se consideran excesivamente urgentes dada la entidad.

1.6.7.- EQUIPAMIENTO COMERCIAL.-

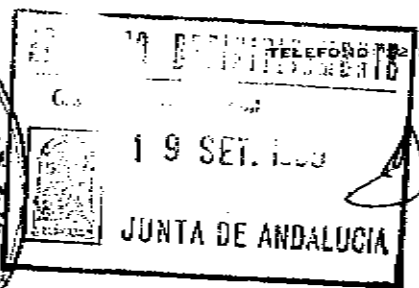
En la actualidad el equipamiento comercial se distribuye de la siguiente forma:

1.- MONTIZÓN.-

		<u>UNIDADES</u>	<u>SITUACION</u>
Panaderías	No	--	---
Pescaderías	No	--	---
Estancos	No	--	---
Carnicerías	No	--	---
Cafés y bares	Si	1	Calle Real
Electrodomésticos	No	--	---
Tejidos	No	--	---

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES. 8 - 3.ª A
JAEN



		<u>UNIDADES</u>	<u>SITUACION</u>
Muebles	No	--	---
Sucur. Bancarias	No	--	---
Cajas de Ahorros	Si	1	C/ Real
Hoteles	No	--	---
Pensiones y hostales	No	--	---
Talleres	No	--	---
Otros	--	--	---
 2.- <u>ALDEAHERMOSA.-</u>			
Panaderías	Si	3	C/ Madrid C/ Valencia(2)
Pescaderías,			C/ Real (4)
Carnicerías y	Si	7	C/ Flores (1)
Comestibles			C/ Usera (1)
Estancos	Si	1	Plz. Carlos III
Cafes y Bares y			C/ Real (3)
Disco-Bar	Si	5	C/ J. Antonio(1)
Tejidos	Si	2	C/ Real
Muebles y eléc.	No	--	---
Sucur. Bancarias	No	--	---

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



TELEFONO 22 22 33



		<u>UNIDADES</u>	<u>SITUACION</u>
Cajas de Ahorros	Si	1	C/ Real
Peluquerías	Si	2	C/ Valencia C/ Usera
Hoteles y pensiones	No	--	---
Talleres y carpinterías	Si	1	C/ Usera
Art. General	Si	1	C/ Usera
Gasolineras	Si	1	AV 5.130

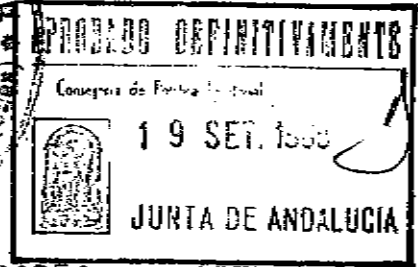
3.- VENTA DE LOS SANTOS.-

		<u>UNIDADES</u>	<u>SITUACION</u>
Panaderías	Si	2	C/ Vista Alegre
Pescaderías	Si	2	C/ Nueva C/ Alamos
Carnicerías	Si	2	C/ Vista Alegre C/ Nueva
Estancos	Si	1	C/ Nueva

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN

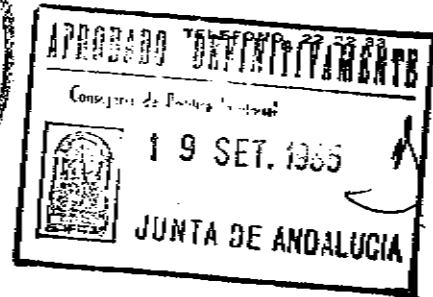
TELEFONO 27 22 33



		<u>UNIDADES</u>	<u>SITUACION</u>
Comestibles	Si	5	C/ Cervantes C/ Nueva (4)
Bares y Disco-Bares	Si	7	C/ Nueva (5) C/ Vista Alegre Callejón Minado
Tejidos	Si	1	C/ Nueva
Muebles y eléc.	No	--	---
Sucur. Bancarias	No	--	---
Cajas de Ahorros	No	--	---
Peluquerías	Si	1	C/ S. Antonio
Hoteles y Pensiones	Si	2	C/ Vista Alegre 3ª C. 200
Talleres y Herrerías	Si	2	---
Carpinterías	Si	1	C/ Sto. Reino
S. Recreativos	Si	1	C/ Nueva

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



Existen, pues, un total de 53 establecimientos

comerciales repartidos así:

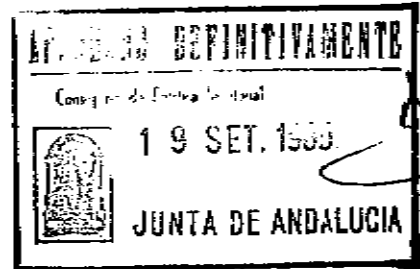
- Alimentación:	21	39'62%
- Bares:	13	24'53%
- Textiles:	3	5'66%
- Suc. Bancarias:	2	3'77%
- Talleres, carpint.....:	4	7'55%
- Estancos y recreativos:	3	5'66%
- Peluquerias:	3	5'66%
- Hoteles y pensiones:	2	3'77%
- Otros:	2	3'77%
	<hr/>	<hr/>
	53	100 %

Si llamamos índice de industrialización o comercialización al cociente:

$$i = \frac{\text{Nº establecimientos} \times \text{cuota}}{\text{Nº Habitantes} \times 100}$$

resulta ser, para 1.983:

$$i = \frac{53 \times 280.583}{2.077 \times 100} = 71'60$$



1.6.8.- DE REUNION Y ESPARCIMIENTO.-

No existe ningún tipo de equipamiento de este tipo, no hay cines, casinos o club sociales. Sólo puede destacarse, aunque es objeto del sector industrial, la existencia de tres Cooperativas con 600 socios, dos de ellas ubicadas en Aldeahermosa y una tercera en Venta de Los Santos.

Además, existen dos discotecas, una situada en Aldeahermosa (c/ Sevilla) y otra en Venta de Los Santos (c/ Nueva).

1.6.9.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-

Este sector ha estado, hasta hace pocas fechas totalmente descubierto. En la actualidad, sin embargo, pueden identificarse las siguientes actuaciones:

- MONTIZON.- En construcción una pequeña pista deportiva con 800 m² de superficie situada tras la calle General Mola. Se recoge en el correspondiente plano la situación de las obras aproximadamente.

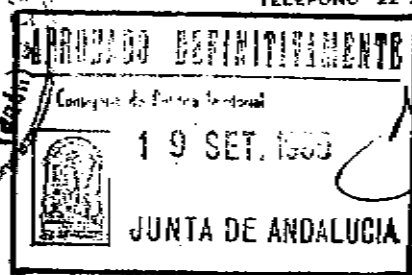
- ALDEAHERMOSA.- Se encuentra en fase de construcción un campo de fútbol situado en la margen derecha de la vía pecuaria (Cañada Real de la Mancha) que

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



TELEFONO 22 22 33



se recoge en el correspondiente plano de equipamiento con situación aproximada. Su superficie se estima en 4.500 m².

- VENTA DE LOS SANTOS.- Recientemente, casi concluidas las obras del campo de fútbol que se sitúa en terreno conocido como "Las Pocicas" y ocupa una extensión de unos 500 m² aproximadamente.

El conjunto de las instalaciones deportivas arrojará, en su conclusión, un estándar de equipamiento de:

$$E = 4'96 \text{ m}^2/\text{Hab.}$$

1.6.10.- ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.-

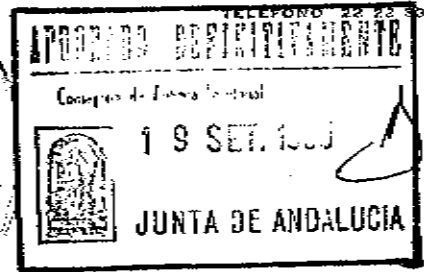
Dado el carácter rural de las tres entidades, no existe en ninguna de ellas parque municipal ni elemento que pueda asimilarsele.

Empero, si están dotadas de plazas y espacios libres que, en todos los casos, guardan la geometría regular característica de las ciudades de colonización de Carlos III.

- Montizón.- Plaza del Dr. Rey Martínez, de

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



forma rectangular y rodeada por pavimento en sus cuatro caras. Su pavimento es de terrazo.

$$\text{Superficie: } S_1 = 25 \times 15 = 375 \text{ m}^2.$$

- Aldeahermosa. - Plaza de Carlos III, de forma octogonal con fuente central. Su superficie es:

$$S_2 = \frac{8 \times 12 \times 12}{2} = 576 \text{ m}^2.$$

Plaza de San Juan se situa frente a la iglesia de forma rectangular y superficie:

$$S_3 = 25 \times 25 = 625 \text{ m}^2.$$

Plaza del futuro mercado situada frente a la Cooperativa y con superficie:

$$S_4 = 40 \times 15 = 600 \text{ m}^2.$$

- Venta de Los Santos. - Hay tres plazas:

Carlos II: de forma rectangular y superficie:

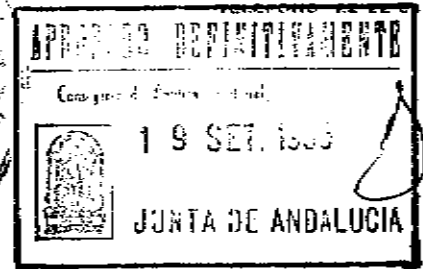
$$S_5 = 20 \times 35 = 700 \text{ m}^2$$

Plaza del Santo Cristo: frente a la iglesia y de forma rectangular:

$$S_6 = 35 \times 25 = 875 \text{ m}^2.$$

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 9 - 3.ª A
JAÉN



Plaza Nueva: También de forma rectangular y con superficie aproximada de:

$$S_7 = 15 \times 25 = 375 \text{ m}^2.$$

Los resultados anteriores arrojan un estándar de espacios libres equivalente a:

$$E_T = \frac{4.125}{2.077} = 1.99 \text{ m}^2/\text{Hab.}$$

1.6.11.- COMUNICACIONES.-

1.- Teléfonos.- No hay automático. Existe una centralita atendida por un empleado y sita en Venta de Los Santos.

2.- Correos.- Cartería rural con origen en Castellar y centro en Montizón (Calle Real).

3.- Telégrafos.- No existe.

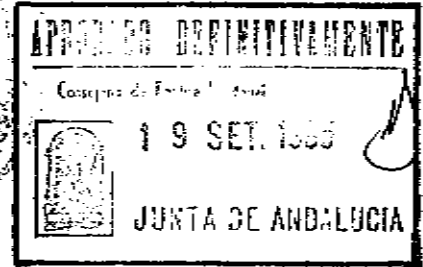
1.6.12.- TRANSPORTES.-

Los transportes públicos se limitan a las siguientes comunicaciones:

- Diaria: Chiclana- Linares- Jaén, excepto sábados.

- Diaria: Villacarrillo- Madrid (SEPULVEDANA).

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



No hay ferrocarril.

Parque de vehículos: queda de la siguiente

forma:

- Camiones transporte 27
- Turismos transporte 4

1.6.13.- SEGURIDAD.-

Aunque el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Jaén situa a Montizón en la zona de mayor peligro de incendio de la provincia; no existe equipamiento de este tipo y depende directamente del centro ubicado en Linares.

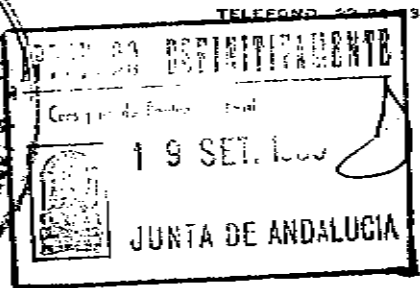
1.6.14.- ACTIVIDADES TRADICIONALES Y OTROS.-

Las Fiestas se realizan en las siguientes fechas:

- Montizón: 23, 24 y 25 de julio en honor a Santiago.
- Aldeahermosa: 23, 24 y 25 de junio en honor a San Juan Bautista.
- Venta de Los Santos: 14, 15, 16 de septiembre en honor al Santísimo Cristo de la Expiración.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



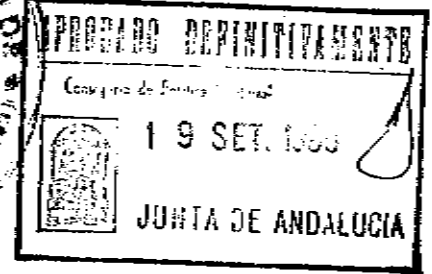
Además, en San Isidro (15 mayo) existe una
romería al embalse del Dañador.

1.7.- ESTRUCTURA URBANÍSTICA.-

Para quien se siente atraído por la idea de una ciudad lineal, para quien resulta seguidor del urbanista Cerdá, contemplar la planta de las ciudades del estilo colonial de Carlos III como las que son objeto del presente Proyecto de Delimitación, resulta agradable en extremo.

La estructura urbanística no es, en los tres casos, sino un desarrollo de calles ortogonales cuya ampliación racional se desprende la misma planta. Ello ocurre, sobre todo en Aldeahermosa donde, aún hoy, la carretera, a pesar de la actual tendencia de acercamiento, sigue su discurrir sin interferir el movimiento urbano.

En todos los casos las manzanas son cerradas, de forma regular y, generalmente rectangular, con superficie inferior a la media hectarea excepto en dos casos, una en Aldeahermosa y otra en Venta de Los Santos, pero nunca llegan a ocupar una hectarea, lo que implica



PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

DE MONTIZÓN, JAÉN.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1.- ANALISIS DE LA INFORMACION.-

2.1.1.- DINAMICA DE LA POBLACION.-

El análisis de los datos censales y de la pirámide de edades pone de manifiesto una continua disminución de la población desde 1.940 al actual tanto poblacional, con una tasa de despoblamiento, en los últimos años, cercana al 1'5%. Además, el envejecimiento de la población, con un 44% mayor de 40 años, hace pensar en que no vaya a producir un aumento de la misma en los próximos años. No obstante lo anterior, se observa en todos los municipios agrícolas de la Provincia de Jaén una fuerte tendencia a la estabilización del movimiento demográfico por lo que, es de esperar que la población objeto de planeamiento ni aumente ni disminuya.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 6 - 3.ª A
JAEN

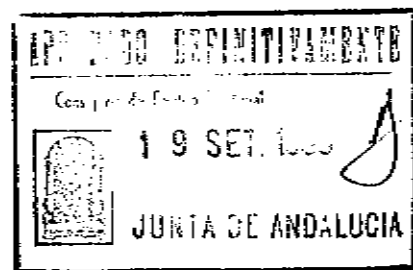


una buena comunicación entre todos los puntos de la villa y, consiguientemente, entre todos los equipamientos y servicios.

Por todo lo que acontece, el desarrollo previsto mediante el presente Proyecto tenderá a proteger el tipo estructural e impedir acciones encaminadas a convertir a la carretera en centro de atracción de los núcleos.

1.8.- VALORES ESTETICOS.-

No se han apreciado, como se ha dicho, ningún elemento especial, destacando sólo la referida estructura urbanística.



2.1.2.- EDIFICACION.-

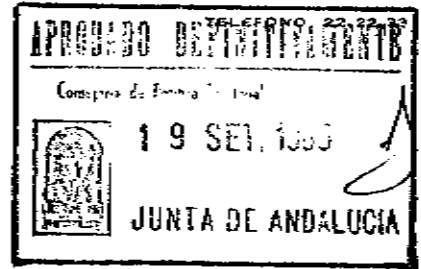
El estado es, en general, como se ha dicho, aceptable, aunque sin gran profusión de edificios jóvenes. No existe, pues, una marcada tendencia al crecimiento.

2.1.3.- SERVICIOS URBANOS.-

Las calles en buen estado de pavimentación constituyen más del 85% del total de la superficie destinada a viales. En Montizón no hay ninguna sin pavimentar, en Aldeahermosa existen 4 y, en Venta de Los Santos ocurre otro tanto. El material utilizado es, casi siempre, hormigón.

La red de energía eléctrica da abastecimiento a todas las calles de las tres entidades de población, aunque con características anticuadas en el tendido que deberá mejorarse en un futuro.

El alumbrado se encuentra en total fase de renovación quedando dotadas todas las calles del mismo tan pronto como se ejecuten la totalidad de las obras proyectadas y aprobadas.



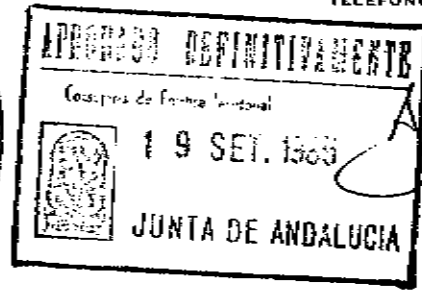
Las redes de abastecimiento y alcantarilla do deberán ser objeto de pequeñas reformas en un futuro, aunque dichas actuaciones pueden ejecutarse a medio-largo plazo.

2.1.4.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.-

Del análisis del equipamiento existente se desprende: Los tres núcleos carecen de equipamiento cultural aunque se pretende realizar el acondicionamiento del denominado "Cuartel Viejo" de Montizón para tales fines. Debe, no obstante, pensarse en la creación de un Centro Social que albergue la biblioteca, Casa de la Cultura y actividades de la juventud.

El equipamiento asistencial con dos hogares del jubilado sólo presenta necesidades en el núcleo de Montizón. El Sanitario se encuentra cubierto en las tres entidades.

El equipamiento deportivo ha sido deficiente en exceso hasta que se han iniciado recientemente la construcción de sendas instalaciones en los



tres núcleos. Resulta de gran interés la conclusión en breve de las referidas instalaciones.

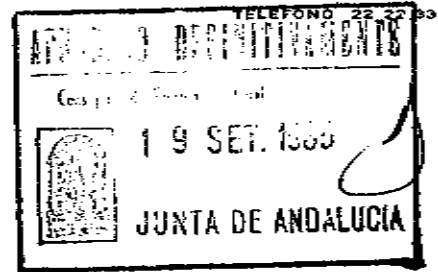
Debe estudiarse la posibilidad de creación de parque municipal en cada entidad.

De todo lo anterior, considerando además el carácter regresivo de la población, se desprende una situación que no crea elementos conflictivos desde el punto de vista urbanístico.

2.2.- FINES Y OBJETIVOS.-

La finalidad de la presente Delimitación de Suelo Urbano es facilitar la gestión urbanística del Ayuntamiento procurando esclarecer las situaciones ambiguas y evitar la realización de construcciones en lugares que no dispongan de los mínimos servicios urbanísticos produciendo con ello un deterioro de las actuaciones municipales.

Se intenta además, evitar la formación de núcleos diseminados que alteren el régimen de edificación en conjunto y dispersen la población en exceso.



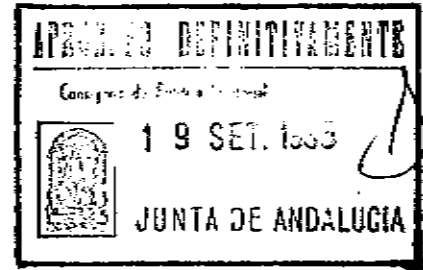
En el territorio, se intenta la protección de los aprovechamientos actuales y la conservación - del medio ecológico, en especial de las áreas forestales y húmedas para los que se da una normativa especial para el terreno no urbanizable. Se pretende, así mismo, la recuperación de los espacios estatales tales como las vías pecuarias y proteger con una normativa especial las franjas paralelas a la carretera.

2.3.- JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.-

2.3.1.- ENCUADRE LEGAL.-

Según el art. 81 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en los Municipios que careciesen de Plan General de Ordenación Urbana, el territorio se clasificará en suelo urbano y no urbanizable.

Constituirán suelo urbano los terrenos que, por contar con acceso, abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica o por estar comprendidos en áreas consolidadas por la

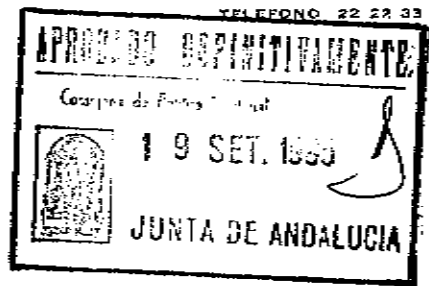
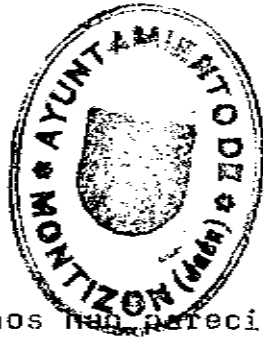


edificación al menos en la mitad de su superficie, - se incluyan en un Proyecto de Delimitación que, tramitado por el Ayuntamiento, bajo las directrices del art. 41, será aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo previo informe de la Diputación Provincial. Pues bien, bajo las referidas prescripciones se ha tratado de calificar el suelo urbano en la presente delimitación dando un perímetro urbano de forma que sin obstruir las posibilidades de construcción, se evite el crecimiento artificial.

2.3.2.- CRITERIOS DE ORDENACION.-

El criterio básico observado a la hora de redactar el presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ha sido incluir los terrenos que permitan consolidar áreas que, contando con acceso rodado, posibilidad de abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica se encuentran edificadas en, al menos, el 50% de su superficie.

Por ello, se ha respetado el entramado viario ya iniciado ampliándolo y completándolo con las



alineaciones que nos han parecido más convenientes - según señala el art. 102.2.a) del Reglamento de Planeamiento con el fin de permitir el crecimiento advertido en la zona de ampliación actual.

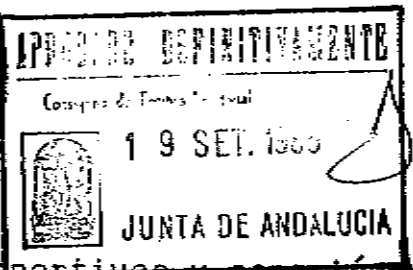
2.3.3.- JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.-

Los terrenos que en los tres núcleos se incluyen dentro del perímetro urbano se justifican por la aplicación del referido artículo 81 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Aunque, como se ha comentado la población resulta decreciente, se hace necesario, no sólo señalar con claridad cual es el casco urbano, sino también permitir un trasvase de habitantes de zonas anticuadas a lugares con posibilidades de nuevas y más acogedoras viviendas, lo que no supone un desorden urbanístico y da lugar a la delimitación que se presenta.

Para cada uno de los Núcleos, la delimitación sigue las siguientes directrices:

- 1.- MONTIZON.- Inclusión del terreno don-



de se ubican las instalaciones deportivas y conexión del mismo con el entramado urbano.

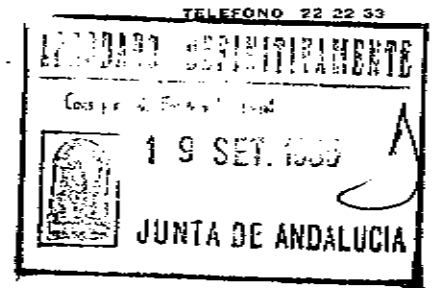
2.- ALDEAHERMOSA, - Prolongación de las calles semiconsolidadas que cuadran el crecimiento del casco urbano.

3.- VENTA DE LOS SANTOS, - Prolongación -- por la zona menos accidentada y que cuenta con viales en fase de construcción en la actualidad procurando dejar exenta la vía pecuaria propiedad estatal.

2.4.- RELACION E INCIDENCIAS CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE.-

El Planeamiento de rango superior con el que hasta ahora se ha regido este Término Municipal, ha estado constituido por las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para la Provincia de Jaén, aprobados por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en resolución del 27 de Julio de 1.970 y publicada en el B.O.E. de 8 de Septiembre de 1.973.

No obstante, de igual rango, ha existido una delimitación sin aprobación definitiva que sólo



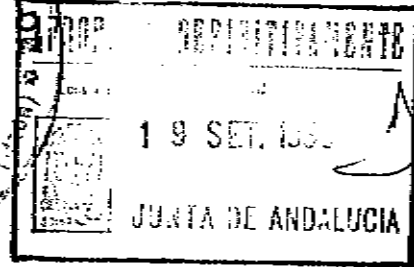
contemplaba el núcleo de Montizón por lo que se hace necesaria la redacción de la que hoy se propone.

Esta Delimitación viene a constituir el instrumento de Planeamiento del Municipio en ordenanzas de edificación basadas en las referidas Normas, a las que se ha añadido unos artículos aplicables en suelo no urbanizable cuyo objetivo es la defensa y conservación del Medio Físico que tan falta de normativa ha estado hasta la Presente.

2.5.- CONDICIONES DE REVISION O SUSTITUCION POR PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.-

Cuando por razones de crecimiento las zonas que ahora se incorporan al suelo urbano por hallarse en fase de consolidación, se encuentren prácticamente ocupadas, deberá procederse a revisar la presente Delimitación.

Transcurridos cinco años desde la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo y bajo las situaciones acaecidas al aplicar -



los criterios de la presente Delimitación, procederá, así mismo, realizar su revisión.

Las condiciones bajo las cuales se debe -- proceder a sustituir la presente figura de Planea--- miento por otra de rango superior se reducen a dos:

- En caso de que los movimientos demográficos sufrieran un cambio de signo brusco o por razones de índole industrial que afectaran, por su envergadura, a las características de la población, produciendo en ella sensibles variaciones, se efectuará la sustitución por otro planeamiento superior.
- Si, a juicio del Ayuntamiento, existiera la posibilidad de que alguna zona del -- término, por las características del ecosistema, fuera susceptible de utilización turística sin que se afectaran al paisaje o al equilibrio ecológico del -- sistema, deberá también procederse a la

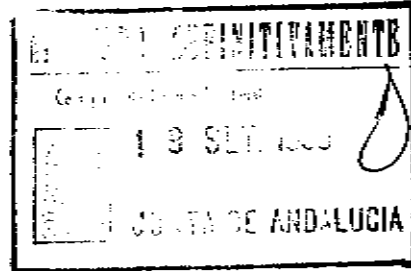
MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TELEFONO 22 22 33

LIPARES, 8 - 3ª A
JAÉN



sustitución por planeamiento de orden su
perior.



Jaén, Julio 1.984

EL INGENIERO DE CAMINOS

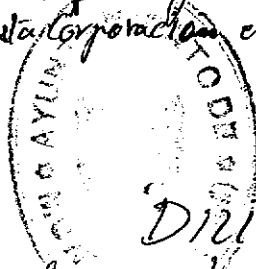
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Manuel Escudero Piedra".

Fdo: MANUEL ESCUDERO PIEDRA

"DILIGENCIA": Para hacer constar que las presentes Ordenanzas forman parte del Documento aprobado Inicialmente por esta Corporación en fecha 2-8-84, y expuesto al público

MAQUINISTA DE OFICINA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
El Secretario
LINARES, 8 DE ABRIL DE 1984

TELEFONO 22 22 33



Fdo. Benito García Jiménez

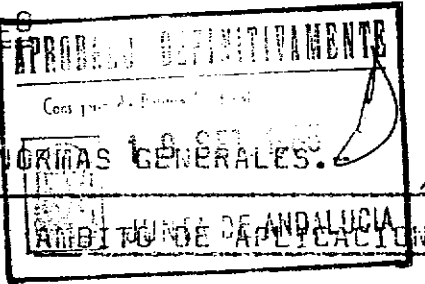
"DILIGENCIA": Para hacer constar que las presentes Ordenanzas forman parte del Documento aprobado Provisionalmente por esta Corporación en fecha 20-11-84

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA URBANIZACIÓN

Y USO DEL SUELO

El Secretario
Fdo. Benito García Jiménez

CAPITULO I:



Fdo. Benito García Jiménez

Artículo 1º.-

El Presente Proyecto de Delimitación de -- suelo urbano de Montizón y, consiguientemente, los regirán en la totalidad de su Término Municipal a partir de su entrada en vigor que, coincidirá, con la publicación en el B. Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva.

Artículo 2º.- DERECHO COMPLEMENTARIO

El presente Proyecto de Delimitación de -- Suelo Urbano de Montizón, complementa las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Jaén, aprobadas definitivamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, en resolución del 27 de Julio de 1.973, y publicada en el B.O.E. de 8 de Septiembre de 1.973.

Artículo 3º.- VIGENCIA

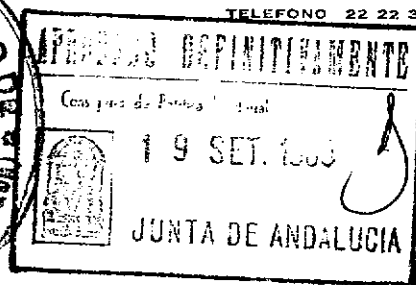
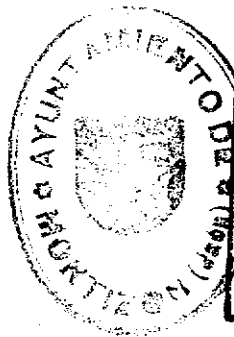
La vigencia de las Presentes Ordenanzas será indefinida hasta que sean sustituidas por -- las que dicten el Plan General o Normas Subsidiarias Municipales que, en su momento y caso, sean aprobadas.

Artículo 4º.- PUBLICIDAD

A efectos de cumplir lo especificado en el art. 55 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido, Real Decreto / 1.346/1.976 de nueve de Abril, en adelante Ley del Suelo o, simplemente L.S., y los artículos 164 y 165 del Reglamento de Planeamiento aproba

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

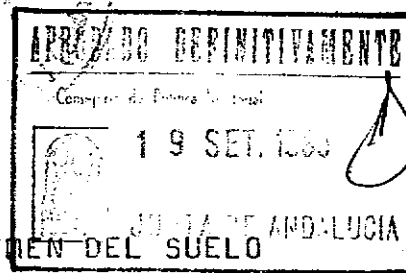
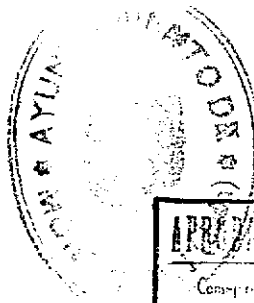
LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



do por el Consejo de Ministros de 23 de Junio / de 1.978, en adelante Reglamento de Planeamiento o, simplemente R.P., todos los Documentos // del Presente Proyecto de Delimitación serán públicos.

Artículo 5º.- MODIFICACION

El presente Proyecto de Delimitación y sus Ordenanzas podrán modificarse o revisarse en // cualquier momento en que la situación urbanística del Territorio lo aconseje, siempre y cuando se tramite dicha modificación por el procedimiento establecido para su aprobación siguiendo los artículos 39 al 44 de la Ley del Suelo.



CAPITULO II: CONDICIONES DE REGIMEN DEL SUELO

Artículo 6º.- CLASIFICACION

En el ámbito de aplicación sólo existen //
dos tipos de suelo : el suelo urbano y el suelo
no urbanizable.

Artículo 7º.- SUELO URBANO

Se considera Suelo Urbano los Terrenos in-
cluidos en la superficie grafiada interiormente
en el Plano correspondiente al Perímetro Urba-
no, por cumplir alguno de los requisitos si--//
guientes:

- 1.- Contar con características de urbaniza-
ción básica: acceso rodado, abasteci-
miento de agua, evacuación de aguas y
suministro de energía eléctrica en si-
tuación adecuada para dar servicio.
- 2.- Estar ocupados por zonas consolidadas
por la edificación al menos en la mi-
tad de la superficie que el presente /
Proyecto preve.

Artículo 8º.- SUELO NO URBANIZABLE

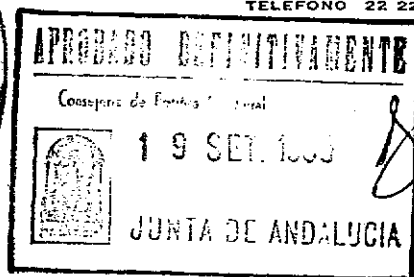
Se considera Suelo No Urbanizable, todo el
Suelo del Término Municipal no incluido dentro
del Perímetro definido anteriormente.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



TELEFONO 22 22 33



CAPITULO III: NORMAS DE APLICACION DIRECTA

Artículo 9º.- CONSTRUCCIONES PROXIMAS A LA CARRETERA

1.- No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a las carreteras sino de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica constituida por la Ley 51/1.974, de 19 de Diciembre, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.073/77, de 8 de febrero.

2.- Que en consecuencia, y con independencia de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección señalados en dicha legislación, se establece en los terrenos que no discurren por tramo urbano o constituyan travesía, una línea de edificación que esté situada, en las carreteras integradas en la red nacional, a 25 metros de la arista exterior de la calzada y, en las restantes, a 18 metros de dicha arista. Desde esta línea y hasta la carretera, queda prohibida toda obra de construcción, reconstrucción o ampliación de cualquier tipo de edificaciones, con la sola excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las ya existentes.

3.- En los tramos urbanos o que constituyan travesía, las distancias de las líneas de edificación se reducirán a la alineación grafada en el Proyecto de Delimitación.

Artículo 10º.- ADAPTACION AL AMBIENTE

Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieren situadas y, a tal efecto, se seguirán las prescripciones contenidas en el artº 73 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

Artículo 11º.- ALTURAS

1.- No podrá edificarse a una altura superior a tres plantas medidas en cada punto del terreno.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN

TELEFONO 22 22 33



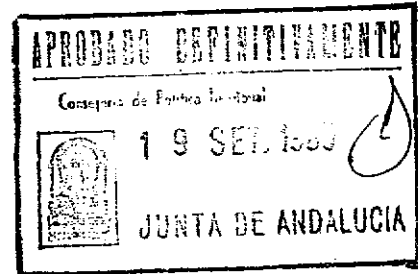
2.- A los efectos del cómputo de las tres plantas, se incluirá en todo caso la planta baja, de modo que, contada ésta, la construcción que se autorice en los supuestos previstos de dicho precepto no podrá exceder de las tres plantas en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

Del mismo modo, se incluirán en dicho cómputo las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro de cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

3.- A efectos de la determinación de la altura a que hace referencia el párrafo 2º del artículo 74 de la Ley del Suelo, esto es, que cuando se trate de solares enclavados en núcleos o manzanas edificados en más de sus dos terceras partes, los Ayuntamientos podrán autorizar alturas que alcancen la media de los edificios ya construidos en cada tramo de fachada comprendida entre dos calles adyacentes o paralelas consecutivas, el cociente de dividir la suma de los productos del número de plantas de cada edificio por su longitud de fachada entre la longitud total de fachada de los edificios construidos en el tramo considerado.

Del número de plantas que así resulte se desprejará la fracción decimal igual o inferior a cinco décimas. Si la fracción decimal fuere superior a cinco décimas, el número de plantas se incrementará en una unidad.

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



CAPITULO IV: REGIMEN DEL SUELO URBANO

TITULO I: GENERALIDADES

Artículo 12º.- TIPOLOGIA DEL SUELO URBANO

Según el uso al que esté destinado, el suelo urbano se clasifica de la siguiente manera:

- a) INFRAESTRUCTURA BASICA.- Terrenos de / viales dedicados a calles, plazas, abas tecimiento, etc.
- b) ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.- Par-- ques y jardines.
- c) EQUIPAMIENTO URBANO.- Edificación pú-- blica: centros y servicios de interés / público y social.
- d) EDIFICACION PRIVADA.-

Artículo 13º.- NO EDIFICABLE

Se considerará suelo de utilización pública no edificable el incluido en los siguientes/ conceptos: calles, plazas, zonas verdes y equipamiento deportivo definidos en los correspon-- dientes planos.

Artículo 14º.- CONSTRUCCIONES EN SUELO URBANO

El suelo urbano estará sujeto a la limitación de no poder ser edificado hasta que la respectiva parcela merezca la calificación de solar según el art. 12 de las presentes Ordenanzas. No obstante, dicha limitación es superflua cuando se asegure, en cumplimiento de lo especificado en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Consejo de // Ministros del día 25 de Agosto de 1.978, la ejecución simultanea de la urbanización básica.

Sin embargo, podrán autorizarse construcciones destinadas a fines industriales que no /



estén en desacuerdo con las presentes Ordenanzas, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 83, apartado 2 de la Ley/ del Suelo y 46.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 15º.- SOLAR

Tendrán la calificación de solares las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los requisitos siguientes:

- Contar con acceso rodado y pavimentado, servicios de agua, suministro de energía eléctrica, evacuación de aguas, enlucido de aceras y con alineaciones y rasantes señaladas en el tranco de calle en que estén situados.

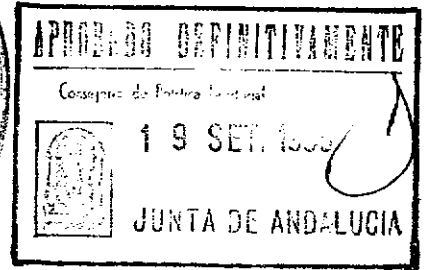
Artículo 16º.- USOS PERMITIDOS

Serán permitidos todos los usos de las // construcciones y edificaciones que se promuevan o existan dentro del suelo urbano.

Las industrias existentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento / de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961 y Disposiciones Complementarias, por lo que no se deberá conceder licencias hasta que el emplazamiento sea autorizado por el cumplimiento de / lo dispuesto en el referido Reglamento.

Las industrias y actividades en funcionamiento que incumplan dicho Reglamento y/o Ordenanzas particulares, se declaran fuera de Ordenación, a tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley del Suelo, y no se podrán establecer en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización e incremento de su valor/ de expropiación. El Excmo. Ayuntamiento velará por el cumplimiento de esta normativa y caso de su trasgresión incoará el oportuno expediente de cierre.

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



Artículo 17º.- SOLAR EDIFICABLE

Se considera solar edificable el que cumpla las siguientes condiciones:

- Superficie mínima, la resultante de multiplicar la longitud de fachada por el/ ancho de la calle, con un mínimo de 30 metros cuadrados.
- Longitud mínima de fachada, el 30% del/ ancho de la calle con un mínimo de 3'60 metros.
- Fondo mínimo, en todo caso 4'60 metros.
- Diámetro mínimo del círculo inscribible en el solar: en todo caso, 5'00 metros.

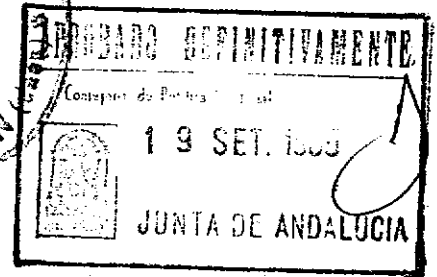
Además, deberá estar fuera de las superficies definidas en el art. 10 de las presentes/ Ordenanzas, es decir, no formar parte de vías/ públicas, espacios verdes o zonas de reserva / de equipamiento.

Se considerarán no edificables todos aquellos solares que no cumplan las anteriores condiciones, los cuales deberán ser objeto de expropiación, compensación o reparcelación, según proceda de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 18º.- DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

Los propietarios del suelo urbano deberán, en todo caso y como marca el art. 83.3 de la / Ley del Suelo:

- 1º.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento/ los terrenos destinados a viales, // parques, jardines públicos y Centros de E.G.B. al servicio de la unidad / de actuación correspondiente.
- 2º.- Costear la Urbanización.
- 3º.- Edificar en los plazos fijados en la Ley del Suelo (Título III, Capítulo I).



Artículo 19º.- REPARTO DE CARGAS

El reparto equitativo de cargas que conlleva la ejecución de las correspondientes parcelaciones se efectuará al amparo de lo especificado en el art. 117.3 de la Ley del Suelo y los correspondientes al Título III del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 20º.- OBRAS DE URBANIZACION BASICA

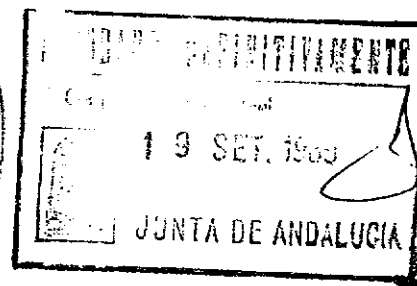
En las zonas declaradas urbanas por su // grado de consolidación, tales las obras referentes a urbanización básica de abastecimiento de agua y alcantarillado deberán prever las conexiones con las redes municipales en funcionamiento y, se justificará, si procede, la disponibilidad de caudal o capacidad a costa de los interesados.

Artículo 21º.- EDIFICACION

Podrá actuarse directamente a través de / proyecto de edificación, ya sea de reforma o / de nueva planta, siempre que se ajusten a las / disposiciones vigentes de forma y contenido, // salvo cuando, por ser zona de consolidación, / sea preciso el correspondiente proyecto de Urbanización básica para dotar de la infraestructura prevista en el 7º de las presentes Ordenanzas.

Artículo 22º.- SUELO DE EQUIPAMIENTOS

En el suelo que actualmente es destinado / a equipamientos de tipo Escolar, Cultural, Asistencial, Sanitario, Administrativo, Deportivo y Religioso, los proyectos de edificación / deberán cumplir, además de las Ordenanzas de / volumen de la presente Delimitación, las normas particulares que los Organismos competentes en cada uno de ellos haya dictado.



Artículo 23º.- SUELO VERDE

Las superficies delimitadas para jardines/ y espacios libres admitirán los siguientes usos:

- Jardines públicos.
- Juegos infantiles.
- Instalaciones provisionales de ferias, / mercadillos, cines de verano y cualquier uso compatible con su carácter.

Para tal fin, se adecuará la jardinería utilizando especies arboreas y arbustivas propias de la zona que no requieran un mantenimiento costoso.

TITULO II: SISTEMA VIARIO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo 24º.- SISTEMA VIARIO

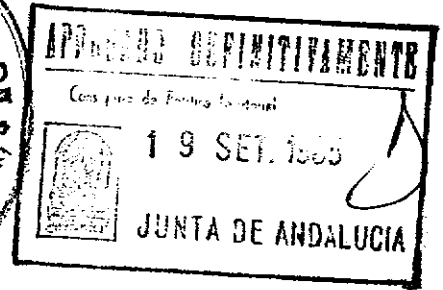
El entramado viario en suelo urbano, conservará las alineaciones y rasantes existentes.

Bajo las previsiones del artículo 102 del Reglamento de Planeamiento, el Presente Proyecto de Delimitación completa las insuficientes / actuales del sistema viario con las correspondientes alineaciones obligadas.

No obstante, las alineaciones y rasantes / podrán ser completadas o reajustadas mediante / el correspondiente Estudio de Detalle de acuerdo con los artículos 102.3 y 65 del Reglamento de Planeamiento, o por el oportuno Proyecto de Urbanización.

Artículo 25º.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Podrán redactarse Planes Especiales para / finalidades descritas en el apartado 3. del artículo 76 del Reglamento de Planeamiento siempre que, por razones de interés público, se considere necesario.



Artículo 269.- PAVIMENTACION

Los materiales y secciones tipo utilizadas serán en todo caso las que más se ajusten al tipo de calle según su intensidad de tráfico, velocidad específica y tipo del tráfico previsto.

Artículo 279.- ALUMBRADO

Se ajustará en todo caso a la estética de la zona y utilización de la vía pública a que se destine. Las luminarias y demás elementos se ajustarán de forma que armonicen en el conjunto en que quedan emplazados y las características técnicas y de iluminación, cumplan las Normas e instrucciones para alumbrado urbano editados por el M.O.P.U. (1.965) y, en especial:

	TRAFICO RODADO		PEATONES	
	Adecuado Conductores	Exigencias Seguridad	Exigencias Peatones	Zonas Peatons.
Iluminancia	Recom.: 30 Lux			
	Admisible: 20 Lux	12 Lux	8 Lux	5 Lux
Uniformidad mínima/ media	1/3	1/3	1/4	1/6 *

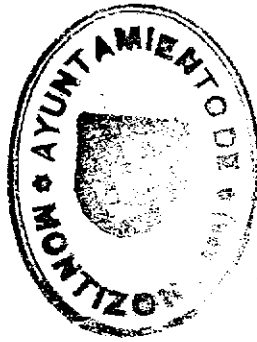
La situación de los centros de mando será tal que no ocasionen agresiones ni de tipo visual ni acústico, por lo que habrá de buscar / siempre situaciones secundarias en la escena / urbana.

Las redes de distribución o serán subterráneas o trenzadas y, en este último caso su

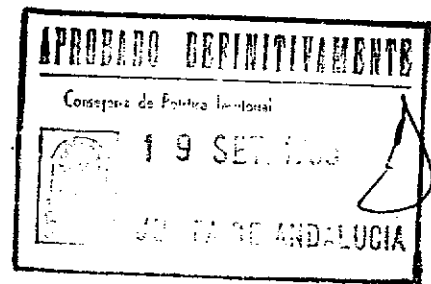
MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TELEFONO 22 22 33

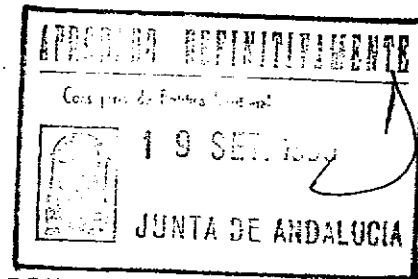
LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



aplicación en fachada será lo más oculto y seguro posible, utilizandose para ello brazos murales y siguiendo las especificaciones de los Reglamentos de Alta y Baja Tensión vigentes en el momento de la instalación.



LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



CAPITULO V: REGIMEN DE LA EDIFICACION

SECCION 1ª.- LICENCIAS Y TRAMITACION

Artículo 28º.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA

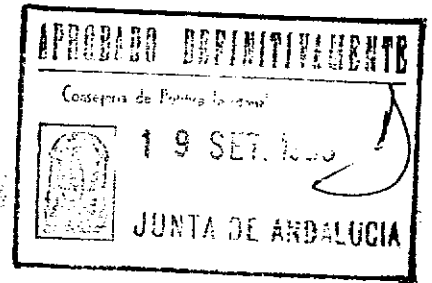
Estarán sujetos a previa licencia los actos de edificación y usos del suelo relacionados en el artículo 178 de la Ley del Suelo y, en particular, sin perjuicio de las autorizaciones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica, las reparcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, modificaciones de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes, las obras de nueva planta, la primera utilización de los edificios y la modificación y uso de los mismos, la demolición de las construcciones y la colocación de carteles y propaganda visibles desde la vía pública, así como todos aquellos actos que así se señalase por la autoridad competente.

2.- Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la presente Delimitación, Ley del Suelo y sus Reglamentos, así como por la vigente legislación de Régimen Local. En especial, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el art. 9º del Reglamento de Servicios.

3.- La competencia para otorgar licencias corresponderá al Ayuntamiento, salvo en los casos previstos por la vigente Ley del Suelo. El Organismo competente será la Comisión Municipal Permanente, donde exista, y el Alcalde si es una obra menor. o no existiera aquélla.

4.- Las licencias de edificación perderán su validez a los 6 meses a menos que en este tiempo se haya realizado el 15% del total del presupuesto aprobado de la obra.

5.- En ningún caso se entenderá adquirida licencia por Silencio Administrativo positivo.



Artículo 29º.- ORDENES

El Ayuntamiento podrá disponer, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública sin que estén previamente incluidas en la presente Delimitación.

Artículo 30º.- ACTOS SIN LICENCIA

Cuando los actos referidos en el artículo 28 de las presentes Ordenanzas se efectúan sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas para las mismas, el Alcalde dispondrá, de oficio o a instancia del Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, la suspensión inmediata de dichos actos.

En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.

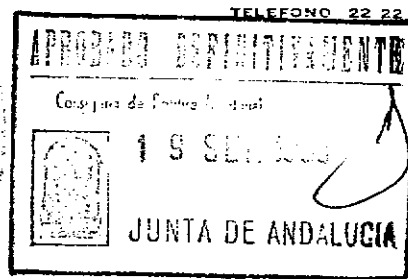
Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Artículo 31º.- INFRACCIONES

El Alcalde dispondrá la suspensión de los efectos de una licencia u orden de ejecución y, consiguientemente, los efectos de paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, cuando el contenido de dichos actos administrativos constituya manifiestamente una infracción urbanística grave.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



SECCION 2ª.- ALTURA DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 32º.- ALTURA DE LAS EDIFICACIONES

1.- Se fijará la altura máxima de las edificaciones en función del ancho de la calle, según la tabla siguiente:

Ancho de la calle	Máx. nº de plantas sobre rasante	Altura máx. (metros)
Menos de 6 metros	dos	6'50
Entre 6 y 9 "	tres	9'50
Mayor de 9 "	tres	10'50

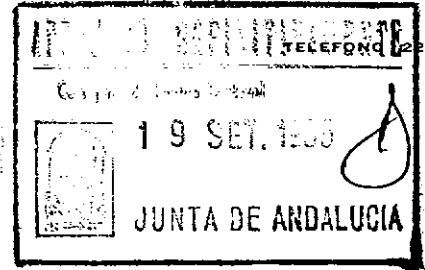
2.- La altura de las edificaciones en una plaza será la que corresponda a la calle de mayor ancho que en ella concorra.

3.- Los anchos de las calles se medirán en el punto medio de cada manzana comprendida entre dos calles adyacentes.

4.- Los paramentos visibles de paredes medianeras deberán componerse de manera decorosa y sencilla y con calidad similar a la de la fachada del edificio en caso de que se prevea que estas circunstancias han de durar indefinidamente.

5.- Si el solar tiene fachada opuesta a calles de distintos anchos, se tomará para cada calle la altura correspondiente hasta unas profundidades proporcionales al ancho de cada calle.

6.- No se permite edificar por encima de la línea de coronación máxima, salvo en lo que se refiere a cajas de escaleras, chimeneas y ascensores, en una altura máxima de 2'75 m. Se admitirán cámaras cuya altura en fachada o patios interiores sea inferior a 1'00 metro medida a cara inferior del último forjado.



SECCION 3ª.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS

Artículo 33º.- DIMENSIONES DE LOS PATIOS

En los edificios que tengan patios interiores, regirán las siguientes normas para las dimensiones de los mismos, siendo "D" el diámetro mínimo de metros del círculo inscribible y la superficie en m².

Patios cerrados a los que abran dormitorios y Estancias

<u>Nº de plantas</u>	<u>"D" mínimo en m.</u>	<u>"S" mínima en m²</u>
1	3'00.-	9'00.-
2	3'00.-	11'00.-
3	3'00.-	13'00.-
4	3'00.-	15'00.-

Patios cerrados a los que abran cocinas pero no abran dormitorios y estancias

<u>Nº de plantas</u>	<u>"D" mínimo en m.</u>	<u>"S" mínima en m²</u>
1	2'00.-	9'00.-
2	3'00.-	11'00.-
3	3'00.-	13'00.-
4	3'00.-	15'00.-

Patios cerrados a los que no abran dormitorios, estancias ni cocinas

<u>Nº de plantas</u>	<u>"D" mínimo en m.</u>	<u>"S" mínima en m²</u>
1	2'00.-	6'00.-
2	3'00.-	9'00.-
3	3'00.-	9'00.-
4	3'00.-	9'00.-

2.- En los patios que se estable en con -- arreglo a las condiciones anteriores, las luces rectas de las habitaciones vivideras, medidas -- normalmente al plano de la fachada en el eje de cada hueco, hasta el muro más próximo, no serán menores de tres metros, salvo cocinas, en vi---

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAÉN



viendas de una planta, que pueden reducirse a dos metros.

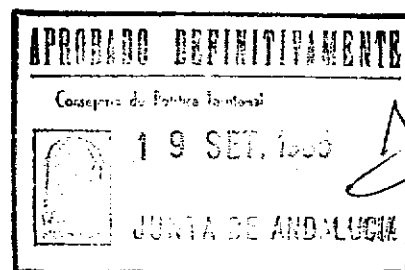
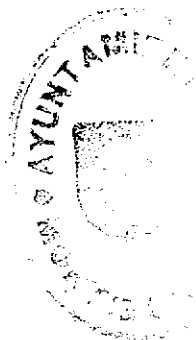
3.- Los patios situados en las medianerías de los edificios cumplirán las condiciones anteriores, pudiéndolo hacer mancomunadamente entre patios que pertenezcan a edificios colindantes. En este caso, se formalizará escritura pública constitutiva de derecho real para la edificación que se construya posteriormente, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad con respecto a ambas fincas y que se presentará en el Ayuntamiento al solicitar la licencia de obras.

4.- A efectos de determinar la dimensión de los patios interiores, no se computarán como plantas los remates de caja de escalera, ascensor y depósitos de agua, así como cámaras, únicas edificaciones autorizadas a éstos efectos y situadas por encima de la última planta de viviendas.

5.- Los patios abiertos a fachada cumplirán las condiciones siguientes:

- a) La longitud "L" del frente abierto no será inferior a 1/4 de la altura del edificio, con un mínimo de 3'00 m.
- b) La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de fachada, será como máximo igual a vez y media el frente abierto, cuando al patio den dormitorios o estancias, y dos veces el frente abierto de fachada, cuando al patio den otras habitaciones que no sean dormitorios o estancias.

6.- No tendrán consideración de patio abierto a fachada, aquellos retranqueos cuya profundidad, medida normalmente al plano de fachada, no sea superior a 1'50 m. y siempre que en los planos laterales no abran huecos.



Artículo 34º.- FONDO MAXIMO EDIFICABLE

En todo caso, el fondo máximo de edificación, en plantas de pisos, será de 25'00 m.

Artículo 35º.- CHIMENEAS DE VENTILACION

Se admiten las chimeneas de ventilación -- por colector general o unitario y conductos independientes, siempre que estén autorizados por los Organismos competentes y reúnan las condiciones siguientes:

A) Un solo colector debe servir a un máximo de siete plantas.

B) Todos los conductos (colectores o individuales) deben ser totalmente verticales (no existir ningún desvío) y ser de materiales incombustibles.

C) La sección mínima del colector debe ser de 400 cm² y la de los conductos individuales de 150 cm².

D) La longitud mínima del conducto individual, desde la toma hasta su desembocadura en el colector general, debe ser de dos metros.

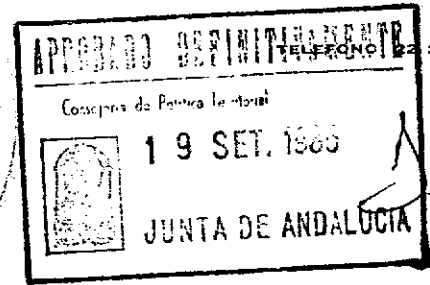
E) El entronque del conducto individual con el colector general debe hacerse con un ángulo no menor de 45º. Debe prohibirse la salida perpendicular al eje vertical del colector.

F) El conducto individual solo debe servir para la ventilación de un solo local. Cuando se precise ventilar por un mismo colector dos locales de una misma planta, deberá hacerse a través de dos conductos individuales independientes.

G) La relación entre ambos lados del colector, caso de ser sección rectangular, así como de los conductos individuales, será como máximo de 1:1,5. Se admiten, también, y se da preferencia o igualdad de sección, los conductos de sección circular.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A.
JAEN

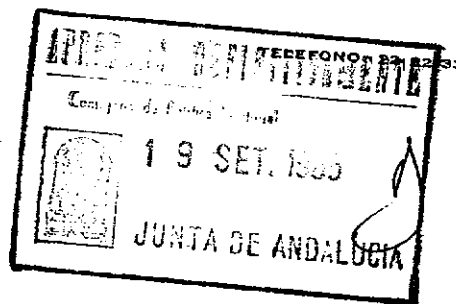
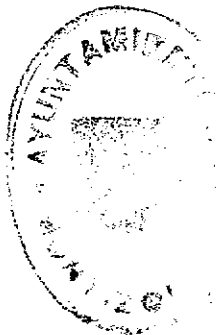


22 23

- H) La sección útil del orificio de ventilación del local deberá ser, por lo menos, igual a la sección del conducto individual, y si lleva incluido un sistema de regulación por rejilla, en la posición de cierre debe quedar garantizada una abertura mínima permanente de 100 cm^2 de sección. Las rejillas deben tener sus lamas orientadas en el sentido de la circulación del aire.
- I) El orificio de ventilación del local, se colocará a una altura sobre el solado de $2'20 \text{ m.}$, como mínimo.
- J) Cada local ventilado debe estar dotado de una entrada inferior de aire de 200 cm^2 , de sección como mínimo, situada a la menor altura posible.
- K) Debe prestarse especial atención a la salida exterior del colector. Esta salida se debe prolongar $0'40 \text{ m.}$, por encima de la cumbrera o por encima de cualquier construcción situada a menos de ocho metros. En cubiertas planas o con ligera pendiente, debe prolongarse $1'20 \text{ m.}$, por encima de su punto de arranque al exterior. La parte superior de la chimenea de ventilación debe coronarse con un aspirador estático.
- L) Tanto el colector como los conductos individuales deberán estar debidamente protegidos térmicamente del ambiente exterior para evitar pérdidas de temperatura que dificulten el correcto tiro de la chimenea.
- M) A un mismo colector no deberán acometer conductos individuales de ventilación y de salida de humos de combustión.
- N) Para que éstos sistemas de ventilación puedan ser empleados en las viviendas de protección oficial, los fabricantes tienen que solicitar del INCE los oportunos ensayos y la expedición de un certificado en el que conste el signo positivo de estos y que el material ensayado cumple con las presentes normas.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES. B - 3.ª A
JAEN



Artículo 36º.- SUPERFICIE DE VENTILACION E ILUMINACION

La superficie de los huecos de iluminación de todas las habitaciones de las viviendas, no será inferior a 1/10 de la superficie de su planta.

2.- La superficie real de ventilación podrá reducirse hasta un tercio de la de iluminación. En zonas de clima cálido se recomienda facilitar la ventilación cruzada mediante montantes, lamas, etc.

3.- Será obligatoria la inclusión de un conducto de ventilación activada en la cocina, a fin de asegurar la evacuación del vapor de agua, gases o humos que se producen en aquella habitación.

4.- Asimismo, otro conducto será necesario para la ventilación de despensas, cuando las hubiere.

Artículo 37º.- CONDICIONES MINIMAS DE LAS VIVIENDAS

1.- Toda vivienda unifamiliar se compondrá, como mínimo, de cocina-comedor, un dormitorio de dos camas y un retrete con inodoro, lavabo y ducha, habiendo de tenerse siempre en cuenta la relación entre la capacidad de la vivienda y el número y sexo de sus moradores.

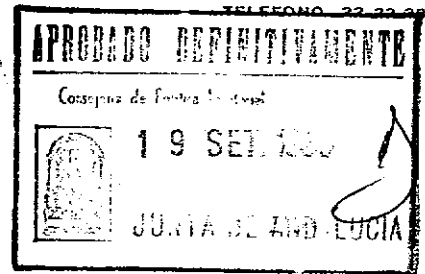
2.- Las habitaciones serán independientes entre sí, de modo que ninguna utilice como paso un dormitorio ni sirva a su vez de paso al retrete.

3.- Cuando la pieza comprenda alcoba y gabinete, una de ellas podrá servirse de dormitorio y el hueco alcanzará doble superficie de la prevista en el caso anterior.

4.- Cuando la pieza se ventile a través de galería, podrá servir de dormitorios, y la superficie total de huecos de ella, no será inferior a la mitad de su fachada, y la ventilación

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



entre galería y habitación será como mínimo el doble de la fijada en el caso anterior.

5.- Las dimensiones mínimas de las distintas habitaciones, serán las siguientes: Dormitorios de una sola cama, 6 m^2 de superficie y 15 m^3 de cubicación. Dormitorios de dos camas, -- 10 m^2 de superficie y 25 m^3 de cubicación. Cuartos de estar, 10 m^2 . Cocinas, 5 m^2 . Retretes, -- $1'50 \text{ m}^2$.

6.- Si la cocina y el cuarto de estar constituyen una sola pieza, ésta tendrá una dimensión de 14 m^2 . La anchura mínima del pasillo -- será de $0'80 \text{ m}$, salvo en la parte correspondiente a la entrada del piso, cuya anchura se extenderá a 1 m .

7.- La altura de todas las habitaciones medida del pavimento al cielorraso, no será inferior a $2'50 \text{ m}$., en el medio urbano, pudiendo -- descender a $2'20 \text{ m}$., en las casas aisladas y en el medio rural.

8.- Los pisos inferiores de las casas destinadas a viviendas, estarán aislados del terreno natural mediante una cámara de aire o una capa impermeable que proteja de las humedades del suelo.

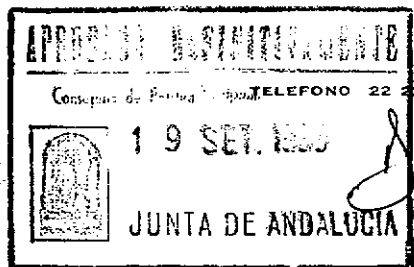
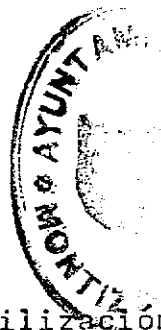
9.- En las viviendas que tengan habitaciones abuhardilladas, la altura mínima de los paramentos verticales será de $1'20 \text{ m}$., y la cubicación mínima de cada una de ellas no podrá ser inferior a la resultante de aplicar las normas marcadas anteriormente, debiendo, en todo caso, revestirse los techos y blanquear toda la superficie.

10.- Sólo se podrán autorizar viviendas a nivel inferior al de la calle, en terrenos situados en el medio urbano, cuando se cumplan -- las siguientes condiciones:

A) Aislamiento del terreno natural por cámara de aire o capa impermeable de $0'20$ metros, de espesor mínimo.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



- B) Impermeabilización de muros y suelos mediante el empleo de mortero y materiales hidrófugos adecuados.
- C) Iluminación directa de todas las habitaciones, teniendo éstas, como mínimo, la mitad de la altura de las habitaciones, pavimentación impermeable del terreno circundante, en una faja de altura de 1 m. adosada a los muros de fachada.

Artículo 38º.- ESCALERAS

1.- Las escaleras tendrán una anchura mínima de 0'80 m., que aumentará a 0'90 m., en las casas colectivas de más de dos plantas o más de cuatro viviendas.

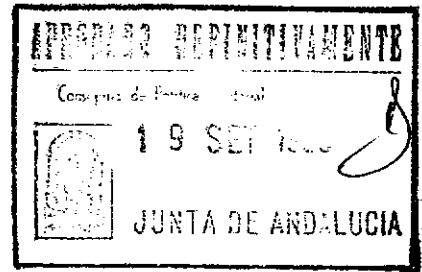
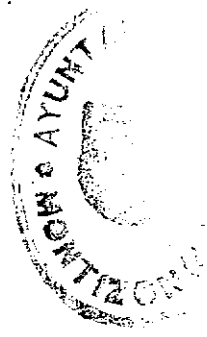
2.- En las casas colectivas, las escaleras tendrán necesariamente iluminación y ventilación directas con el exterior en todas sus plantas con una superficie mínima de iluminación de 1 m², pudiendo reducirse la de ventilación a 400 cm². En edificios de hasta cuatro plantas se permiten escaleras con ventilación e iluminación cenital por medio de lucernarios que tengan una superficie en planta que sea como mínimo 2/3 de la superficie de la caja de escalera. En este caso, el hueco central quedará libre en toda su altura y en él será inscribible un círculo de 1'10 m., de diámetro.

Artículo 39º.- SANEAMIENTO

Las aguas negras o sucias procedentes de las viviendas deberán recogerse en tuberías impermeables y ventiladas y ser conducidas por éstas al exterior del inmueble. Igualmente, se preveerá la acometida de la red general de abastecimiento de agua, con una asignación mínima de 50 l./Hab., sin que baje nunca de 200 para el total de la vivienda.

Los retretes serán, en todo caso, de cierre hidráulico.

En las viviendas rurales que tengan como anexo la cuadra o el establo, éstos locales deben aislarse de aquellos, teniendo entradas independientes.



Artículo 40º.- AISLAMIENTO

En todo edificio destinado a viviendas, -- por el tipo de construcción adoptado y materiales empleados se asegurará el aislamiento de la humedad en cubierta, muros y suelo, así como el aislamiento térmico para protegerlo de los rigores de las temperaturas extremas propias de la región en que está emplazado.

Artículo 41º.- BALCONES Y MIRADORES

No se permitirán vuelos a alturas inferiores a 3'50 m., sobre la rasante, o de 3'00 m., si se trata de balcones en calles de peatones o con aceras de ancho doble del vuelo permitido.

2.- El vuelo máximo de balcones y miradores no excederá del 7% de la anchura máxima de la calle, con el límite superior de 1 m.

3.- La suma de las longitudes de los miradores de fachada, no excederá de 2/3 de la longitud total de fachada en dicha calle, debiendo separarse los miradores más de 1 m., de las medianerías, aunque ésta distancia podrá reducirse a 0'60 m., si se achaflana a 60º el costado de aquellos.

Artículo 42º.- VIVIENDAS INTERIORES

No se permitirán la construcción de viviendas interiores.

SECCION 4ª.- CONDICIONES ESTETICAS DE LAS VIVIENDAS

Artículo 43º.- TRATAMIENTOS DE FACHADA

Será obligatorio el tratamiento unificado en cuanto a composición y materiales de todas las fachadas de cada bloque.

Composición libre.

Artículo 44º.- PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS

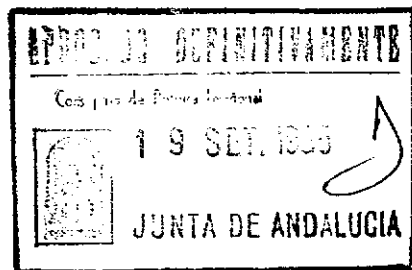
Sólo se permitirán sobresalir de la alineación oficial 0'14 m., en calles de hasta 15 m. y 0'24m. en las restantes.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



TELEFONO 22 22 33



Artículo 45º.- MARQUESINAS

En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 2'25 metros. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0'40 metros, respetando en todo caso el arbolado. Las aguas no podrán verter a la vía pública. El espesor será, como máximo el 15 por 100 de su menor altura libre sobre la rasante de la acera o terreno.

Artículo 46º.- TOLDOS

En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 2'25 metros, pudiendo admitirse elementos colgantes, no rígidos, que dejen libre una altura de dos metros. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera, menos 0'40 m., respetando, en todo caso, el arbolado.

Artículo 47º.- MUESTRAS

Se entiende por tales los anuncios paralelos al plano de fachada.

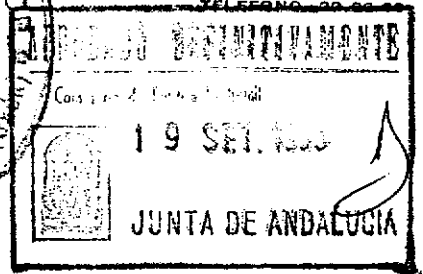
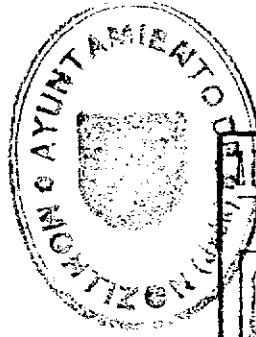
Su saliente máximo será igual al de las portadas.

Se prohíben los de tela y otros materiales que no reúnan mínimas condiciones de estética.

No cubrirán los huecos de la edificación. Las muestras luminosas, además de cumplir con las normas técnicas de las instalaciones y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior a tres metros sobre la rasante de la calle, requiriendo para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados, a menos de tres metros del anuncio o a 10 metros si lo estuviera en frente.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



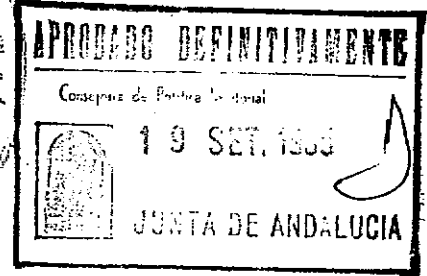
Artículo 469.- BANDERINES

Son los anuncios normales a fachada.

Su altura y saliente será el mismo que para los balcones.

En las plantas de pisos únicamente se podrá situar a la altura de los antepechos.

En los luminosos además de cumplir con las normas de la instalación y las condiciones anteriores, requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o, en general, de los usuarios de locales con huecos a menos de 5 metros.



CAPITULO VI: NORMAS APLICABLES AL SUELO NO URBANIZABLE

SECCION I: NORMAS GENERALES

Artículo 49º.- CONSTRUCCIONES

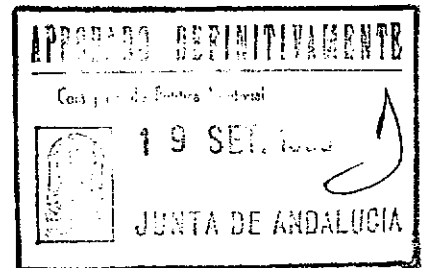
En el suelo no urbanizable no se podrán -- realizar otras construcciones que las destina-- das a explotaciones agrícolas y las relaciona-- das con obras públicas, sin perjuicio de las ex-- cepciones que se preven en los artículos 50, 51 y 52 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 50º.- EXPLORACIONES AGRICOLAS

1.- Las construcciones destinadas a explo-- taciones agrícolas guardarán relación con la na-- turaleza y uso de la finca, de tal forma que -- sirvan para vivienda, uso agrícola en sentido - estricto o ambas conjuntamente, pero siempre -- que la construcción sea proporcionada cuantita-- tiva y cualitativamente, con la finca o explota-- ción agrícola en la que se ubique.

2.- Al mismo tiempo, dichas construcciones se ajustarán, en su caso, a los Planes y Normas del Ministerio de Agricultura y, concretamente, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, no se admitirá la división o segregación de una finca rústica cuando dé lugar a parcelas de extensión infe-- rior a la unidad mínima de cultivo.

3.- Se prohíbe, en esta clase de suelo, la realización de parcelaciones urbanísticas, sancionandose la infracción conforme al artículo - 66 del Reglamento de Disciplina Urbanística, -- aprobado en el Consejo de Ministros el día 23 - de Junio de 1.978.



Artículo 51º.- OBRAS PUBLICAS

Los actos edificatorios al amparo de una obra pública, deberán estar inexcusablemente -- vinculados directamente a la ejecución, entrete -- nimiento y servicio de dicha obra.

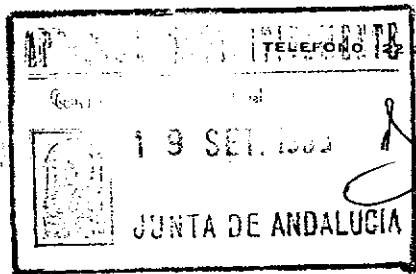
2.- No obstante lo anterior, podrá autori -- zarse siguiendo el procedimiento previsto en -- los artículos 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 -- del Reglamento de Gestión, edificaciones e ins -- talaciones de utilidad pública o interés social, siempre que se cumplan los siguientes requisi -- tos:

- a) Que la declaración de utilidad pública o interés social ha de tener una habili -- tación legal expresa en la normativa es -- pecífica con base a la cual se pretende realizar la edificación o instalación.
- b) Que ésta sea de tal naturaleza que exi -- ja su ubicación en el medio rural.

Artículo 52º.- EDIFICIOS

1.- Asimismo, y con igual procedimiento, -- podrán autorizarse edificios aislados destina -- dos a vivienda familiar en lugares en que no -- exista posibilidad de formación de núcleo de po -- blación.

2.- A estos efectos, se entenderá que exis -- te tal posibilidad de formación de núcleo de po -- blación y por tanto no se podrá autorizar la -- construcción cuando la parcela sea inferior a -- 5.000 metros cuadrados, las separaciones a lin -- deros sean menores de 20 metros y existan ya -- más de cinco viviendas en un radio de 100 m. -- con respecto a aquélla que solicite autoriza -- ción para construir, extremos que tendrán un re -- flejo documental en Plano informativo y en una certificación municipal, sin perjuicio de la -- comprobación que se estime oportuno solicitar -- de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento o de la Dirección Provincial de Urbanismo.



3.- Los tipos de construcciones en suelo no urbanizable habrán de ser adecuados a su condición aislada, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

4.- Una vez que los Proyectos, que pueden ser básicos o a nivel de anteproyecto, hayan sido tramitados y aprobados conforme a los dos artículos precedentes, el Ayuntamiento otorgará la licencia conforme al artículo 28 de las presentes Ordenanzas.

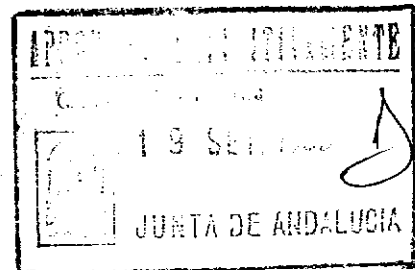
Artículo 53º.- PROTECCION DEL PAISAJE

Las actividades susceptibles de producir fuertes impactos paisajísticos, como son la publicidad exterior, minas y canteras, vertederos, o edificaciones no comunes en el lugar estarán sujetas a control especial a la hora de concepción de licencias urbanísticas, no permitiéndose su ubicación en lugares de gran incidencia visual, paisajes sobresalientes o áreas catalogadas en este Proyecto como de protección integral o preferencial.

Artículo 54º.- INFRAESTRUCTURAS

La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase deberá sujetarse, además de a las disposiciones que le sean propias en razón de la materia, a las normas comunes que se exponen a continuación:

- Los trazados y emplazamientos deberán realizarse teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas del terreno para evitar la creación de fuentes de erosión.
- Toda obra de implantación de nuevas infraestructuras, deberá ir acompañada del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en el que se analice no sólo el impacto final de la infraestructura sino el de las obras necesarias para su realización.



Artículo 55º.- VIAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son bienes de dominio público destinadas principalmente al tránsito de ganado y comunicaciones agrarias.

Se prohíben de forma general las siguientes actividades sobre terrenos del vial pecuario clasificado:

- 1.- Las edificaciones permanentes salvando sólo aquellas promovidas por la Administración competente como apoyo a los fines de protección.
- 2.- Los cercados de cualquier tipo.
- 3.- Los aprovechamientos temporales (roturaciones, instalaciones eventuales...) que no cuenten con la previa autorización del ICONA.

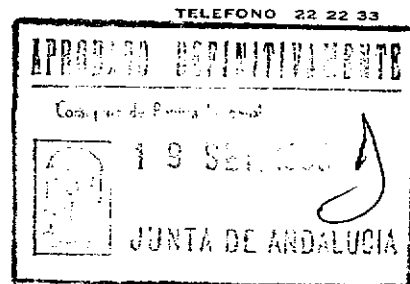
Artículo 56º.- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La realización de cualquier actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973 y su Reglamento de aplicación. Con independencia de las autorizaciones exigidas por su legislación específica dichas actividades deberán someterse al requisito de previa licencia urbanística, para cuya expedición deberá presentarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Toda explotación minera a cielo abierto o de interior en las que las instalaciones o trabajos en el exterior alteren sensiblemente el espacio natural, y las destinadas a la extracción de áridos en cauces o terrazas supongan modificaciones significativas en éstos, deberá contar con un Plan de Restauración del Espacio Natural aprobado por el órgano competente en minería de la Junta de Andalucía, previo informe del Instituto Geológico y Minero y del ICONA, en las primeras o de la Comisaría de Aguas e ICONA en el caso de las graveras.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.ª A
JAEN



Artículo 57º.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES

En Suelo No Urbanizable sólo serán admitidas de forma excepcional actividades industriales ligadas a la explotación de recursos primarios que necesariamente hayan de instalarse en el medio rural.

En caso que la industria entre dentro de las consideradas como Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa, para la concesión de licencias será requisito previo Estudio de Evaluación de Impactos Ambientales.

La implantación de industrias deberá en todo caso respetar las limitaciones sobre distancias establecidas en la legislación vigente, así como la normativa sobre vertidos, emisiones atmosféricas, etc, incluidos en la legislación sectorial.

Artículo 58º.- ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS

El acondicionamiento de espacios para actividades turísticas o recreativas estará sujeto en toda la provincia a licencia urbanística, -- que habrá de ser tramitada por el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo -- (Texto Refundido).

SECCION 2ª: NORMAS PARTICULARES

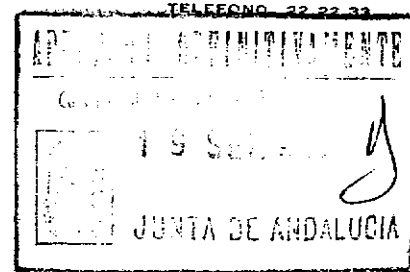
Artículo 59º.- PROTECCION INTEGRAL (Laounas y riberas)

En suelo calificado como de protección integral según se grafía en el plano correspondiente regirá la siguiente normativa:

1.- Para la zona protegida y un anillo de protección de 50 mt. de ancho, se prohíbe toda clase de aprovechamientos salvando los que resulten compatibles con la protección o regeneración de sus valores naturales. Sólo se permiten la caza, aprovechamientos de la vegetación natural y actividades científicas y/o recreativas pasivas.

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8 - 3.º A
JAEN



2.- Así mismo, se prohíbe toda actividad edificatoria, explotaciones agrícolas, vertidos de residuos y captaciones de aguas.

3.- En el anillo de protección segundo, - de 450 m. de ancho, no se permiten edificaciones pero sí aprovechamientos tradicionales agrícolas, ganaderos o forestales. Las captaciones de agua sólo si se demuestra que no --- afectarán al régimen hídrico.

4.- Todo tratamiento de los cultivos, en este segundo anillo, con productos fitosanitarios será objeto de control por parte del Organismo Competente en la materia.

5.- Para toda la zona incluidos los anillos de protección, quedan prohibidas las actividades extractivas e industriales.

6.- Las roturaciones en el segundo perímetro de protección se harán siguiendo las líneas paralelas al perímetro de la zona objeto de protección.

Artículo 60º.- PROTECCION PREFERENCIAL (Areas forestales)

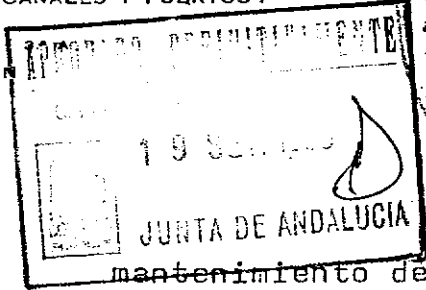
Para el suelo calificado como de protección preferencial regirá la siguiente normativa:

1.- Se prohíben usos y actividades residenciales e industriales no ligadas a las propias explotaciones, por lo que, para la implantación de una cierta actividad tendrá previamente que aprobar su ubicación el Organismo Competente de la Junta de Andalucía en la materia objeto de licencia.

2.- Se prohíben actividades turísticas, - vertederos de residuos sólidos, circulación de vehículos fuera de las pistas previstas para tal fin, las talas a hecho y la instalación de infraestructuras no ligadas a la explotación o

MANUEL ESCUDERO PIEDRA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LINARES, 8
JAEN



"DILIGENCIA": Para hacer constar que las presentes Ordenanzas forman parte del Documento aprobado inicialmente por esta Corporación con fecha 2-8-84 y expuesto al público con fecha 13-8-84.

El Secretario

[Signature]
Fdo. Benito Garzon Jimenez

mantenimiento de las actividades que sobre él se desarrollan. No obstante, si las condiciones obligaran a su implantación, será preceptivo la demostración mediante un Estudio de Impacto Ambiental de su inocuidad.

Artículo 61º.- PROTECCION ESPECIAL (Embalses)

En suelo calificado como de protección especial regirá la siguiente normativa:

1.- Se prohíben roturaciones, vertidos de todo tipo y edificaciones en un perímetro de 50 metros alrededor de la línea de máximo embalse.

2.- Cualquier licencia para actividades dentro de los 500 m. de perímetro rodeando a la línea antes definida, deberá contar con la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

3.- Se prohíben en los primeros 15 Km. de todos los cauces directamente alimentadores de embalses, contabilizados desde la línea de máximo nivel de los mismos, las extracciones de áridos y cualquier tipo de modificación de los propios cauces.

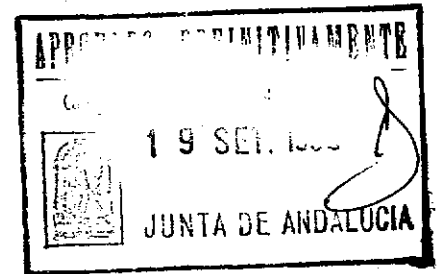
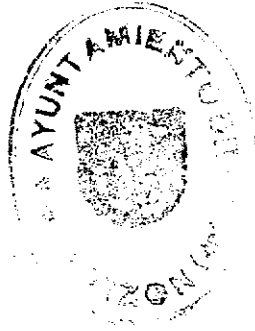
"DILIGENCIA": Para hacer constar que las presentes Ordenanzas forman parte del Documento aprobado Provisionalmente por esta Corporación con fecha 30-11-84, Julio 1.984
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

El Secretario

[Signature]
[Signature]

Fdo: MANUEL ESCUDERO PIEDRA

Fdo. Benito Garzon Jimenez



INDICE DE PLANOS

- 1.- SITUACION.-
- 2.- NUCLEOS DE POBLACION E INFRAESTRUCTURAS. PROTECCION DE RED VIARIA.-
- 3.- MONTIZON.-
 - 3.1.- ESTADO ACTUAL. SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO.
 - 3.2.- PAVIMENTACIONES.
 - 3.3.- ENERGIA ELECTRICA.
 - 3.4.- RED DE ALUMBRADO.
 - 3.5.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.
 - 3.6.- ALCANTARILLADO.
 - 3.7.- DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO.
- 4.- ALDEAHERMOSA.-
 - 4.1.- ESTADO ACTUAL. SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO.
 - 4.2.- PAVIMENTACIONES.
 - 4.3.- ENERGIA ELECTRICA.
 - 4.4.- RED DE ALUMBRADO.
 - 4.5.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.
 - 4.6.- ALCANTARILLADO.
 - 4.7.- DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO.
- 5.- VENTA DE LOS SANTOS.-
 - 5.1.- ESTADO ACTUAL. SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO.
 - 5.2.- PAVIMENTACIONES.
 - 5.3.- ENERGIA ELECTRICA.
 - 5.4.- RED DE ALUMBRADO.
 - 5.5.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.
 - 5.6.- ALCANTARILLADO.
 - 5.7.- DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO.